

JUSTIFICACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2023

**PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO
PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL
2023**

Agencia Nacional de Minería (ANM)

Tabla de contenido

I.	PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023	3
1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS PARA EL 2023	3
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	5
1.1.1.	Tasas y Derechos Administrativos / Venta de Bienes y Servicios	5
1.1.2.	Intereses y Multas	5
1.1.3.	Derechos Económicos Por Uso De Recursos Naturales	5
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	8
1.2.1	Excedentes Financieros	8
1.2.2	Rendimientos Financieros	9
1.2.3	Reintegro y Otros recursos no apropiados	9
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL 2023	9
2.1	FUNCIONAMIENTO	10
2.1.1	Gastos De Personal	10
2.1.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	12
2.1.3	Transferencias	15
3.	VIGENCIAS FUTURAS	16
3.1.	VIGENCIAS FUTURAS (VF) APROBADAS	17
3.2.	VIGENCIAS FUTURAS (VF) PROYECTADAS PARA SOLICITAR EN EL 2022 CON EJECUCIÓN PARA EL 2023	17
4.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	18
4.1.	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR MINERO NACIONAL	18
4.2	MEJORAMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE LA ACTIVIDAD MINERA A NIVEL NACIONAL	23
4.3	AUMENTO EN EL CONOCIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS MINEROS Y CAPACIDADES EN LA RESPUESTA SEGURA A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL (PROYECTO NUEVO)	34
4.4	CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN MINERA A NIVEL NACIONAL (Proyecto nuevo)	38
4.5	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION MINERA A NIVEL NACIONAL	42
4.6	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ANM SOPORTADOS EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES BOGOTÁ	44
4.7	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ANM A NIVEL NACIONAL	49

**4.8 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ANM A NIVEL NACIONAL
(AMPLIACIÓN HORIZONTE) 52**

I. PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023

Para la vigencia fiscal 2023, la ANM requiere un presupuesto total de **\$ 143.425 millones**, de los cuales **\$ 85.058 millones (59,3%)** corresponden a gastos de **funcionamiento**, **\$669 millones (0,5%)** corresponden a **servicio de la deuda** y **\$ 57.698 millones (40%)** a gastos de **inversión**.

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS PARA EL 2023

Al realizar un análisis del comportamiento del recaudo obtenido por la ANM en los últimos años, se evidenció que durante la vigencia 2021 la entidad obtuvo como ingresos propios **\$44.440 millones** de pesos correspondientes a los derechos económicos por uso de recursos naturales (Canon superficiario y contraprestaciones económicas). Estos ingresos fueron obtenidos debido a la implementación de estrategias para la identificación oportuna del recaudo, generado una mejor articulación entre el grupo de Recursos Financieros quienes evidencian el ingreso y el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas quienes reconocen dicho ingreso como propio.

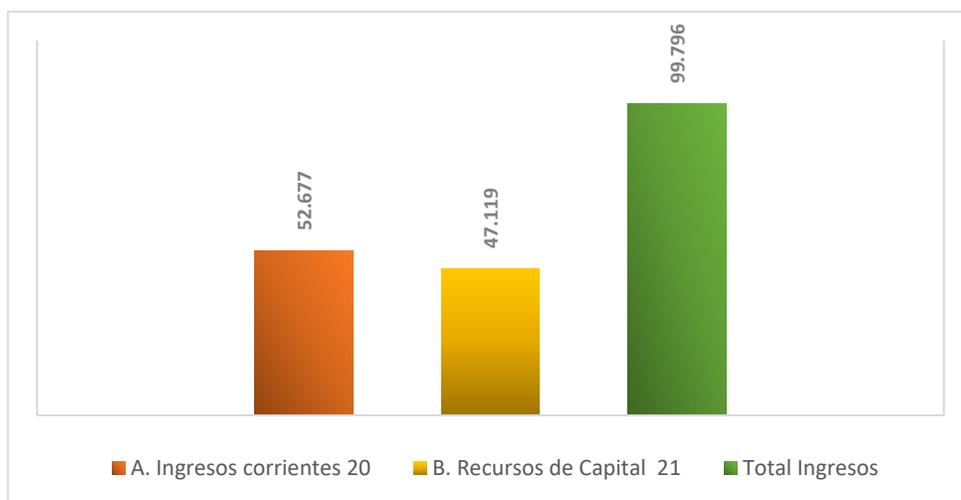
La ejecución de los ingresos por los conceptos mencionados anteriormente, en los dos primeros meses de 2022 asciende a **\$6.816 millones** por lo que el recaudo proyectado para 2023 será de **\$51.377 millones**; al respecto se informa que una vez realizado el análisis de la ejecución presupuestal del primer bimestre de la vigencia 2022 y la proyección financiera hasta el cierre de la presente vigencia fiscal, se evidencia un panorama positivo para la entidad.

Lo anterior debido al recaudo por la contraprestación del uso de bienes de PRODECO, la restitución de ingresos provenientes del contrato con CALDAS GOLD y la nueva titulación de las RONDAS MINERAS.

A continuación, se relacionan los conceptos de ingresos y gastos que presenta la entidad para financiar su presupuesto en la vigencia 2023

Ingresos proyectados		Gastos proyectados	
Concepto		Concepto	
Ingresos Corrientes	52.676.654.825	Gastos de Personal	47.802.316.830
Excedentes Financieros	47.118.957.269	Adquisición de Bienes y Servicios	25.202.392.384
Cuota Nación Funcionamiento	36.794.796.672	Transferencias	11.512.283.417
Cuota Nación Inversión	6.834.345.074	Gastos por tributos multas, sanciones e interés de mora	540.980.139
		Serv de la Deuda Interna	669.152.895
		Inversión	57.697.628.176
Total Ingreso	143.424.753.840	Total Gastos	143.424.753.840

Conforme lo anterior, las proyecciones de ingresos propios de la ANM para el 2023, se estiman en **\$99.796** millones, representados en ingresos corrientes por valor de **\$52.677** millones, que representan el **53%** y recursos de capital por valor **\$47.119** millones equivalentes al **47%** que corresponden a excedentes financieros.



PROYECCIÓN INGRESOS 2023		
3 1	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 99.795.612.094
3 1 1	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 99.795.612.094
3 1 1 1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 52.676.654.825
3 1 1 1 2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 52.676.654.825
3 1 1 1 2 2	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS/ VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.300.000.000
3 1 1 1 2 3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	
3 1 1 1 2 4	DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES	\$ 51.376.654.825
3 1 1 2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 47.118.957.269
3 1 1 2 2	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 47.118.957.269
3 1 1 2 5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
3 1 1 2 13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	

A continuación, se realiza de forma discriminada de los cálculos para cada renglón rentístico de los ingresos, explicando su metodología de cálculo y su fundamento legal de cobro.

1.1. INGRESOS CORRIENTES

1.1.1. Tasas y Derechos Administrativos / Venta de Bienes y Servicios

Teniendo en cuenta que el artículo 325¹ de la Ley 685 de 2001 establece los derechos y cuotas que la Autoridad Minera podrá cobrar a las personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten los servicios prestados, y conforme la Resolución 1103 del 29 de diciembre de 2016 de la ANM, donde se establecen los valores a pagar por estos servicios, se hace entonces una proyección de costos para los años próximos.

Es importante tener en cuenta que los ingresos por este concepto han presentado una disminución en los últimos años, por lo que al momento de proyectar la cifra se decidió tomar un escenario conservador partiendo de un valor de recaudo \$2.352 millones para el año 2021, para los años 2022 y 2023 se estima recaudar \$1.300

1.1.2. Intereses y Multas

Los intereses y multas corresponden a valores cobrados por demora en los diferentes pagos o por incumplimientos que se presentan en las diferentes obligaciones que tienen las personas que solicitan un título minero.

Para este concepto de ingreso no se proyecta recaudo para la vigencia 2023, debido a que la ANM recibió por el mencionado concepto, para la vigencia 2021 un valor de \$314 millones y se habían programado \$2.961 millones.

1.1.3. Derechos Económicos Por Uso De Recursos Naturales

➤ Canon Superfidiario

El canon superficial es una contraprestación económica a cargo de los titulares, que se liquida sobre la totalidad de las áreas otorgadas en los contratos de concesión minera para aquellos títulos que han pactado en la minuta etapas de exploración y construcción y montaje. Esta contraprestación tiene el carácter de pago anticipado, debe ser pagada por cada una de las anteriores etapas y constituye una de las principales fuentes de ingresos propios de la ANM.

Los factores que dan lugar a la proyección y liquidación del valor de canon superficial a cargo del titular minero y dependiendo el área objeto de concesión, los determina la ley vigente al momento de inscribir el contrato de concesión en el Registro Minero Nacional. Por tanto, es indispensable tener en cuenta el marco legal y normativo, es decir, Ley 685 de 2001 actual código de minas, Ley 1382 de 2010 (derogada) y la Ley 1753 de 2015.

¹ **Artículo 325. derechos y cuotas de la autoridad minera.** La autoridad minera o la autoridad nacional que de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la conservación, administración y manejo de los minerales podrá cobrar a aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten sus servicios, cuotas o derechos por la prestación de los mismos.

Estas cuotas o derechos serán calculadas con base en el número de hectáreas objeto de título o propuesta, la producción, los minerales, el alcance, el contenido y la complejidad del servicio, los equipos requeridos y la recuperación de los costos de desplazamiento cuando haya lugar, tasados en salarios mínimos legales.

Estas cuotas y derechos serán fijadas con estos parámetros por la autoridad minera que presta el servicio.

Ley 685 de 2001 (Art. 230)	
Área en Ha	Tarifa Salario
	Mínimo Legal Vigente
Hasta 2.000	1 SMLDV
2.000 a 5.000	2 SMLDV
5.000 a 10.000	3 SMLDV

Ley 1382 de 2010 (10/02/2010)	
Anualidad	Tarifa Salario
	Mínimo Legal Vigente
1-5 año	1 SMLDV
6 y 7	1,25 SMLDV
8	1,5 SMLDV

Ley 1753 (9 de junio del 2015) PND			
Área en Ha	0 a 5 años	Más de 5 años hasta 8	Más de 8 años hasta 11
	Mínimo Legal Vigente	Mínimo Legal Vigente	Mínimo Legal Vigente
0-150	0,5	0,75	1
150-5000	0,75	1,25	2
5001-10000	1	1,75	3

Es importante resaltar que todos aquellos títulos que fueron inscritos en el Registro Minero Nacional bajo la Ley 1382 de 2010, hoy derogada por la Corte Constitucional, se siguen liquidando con los factores que determinó la citada norma hasta su paso a la etapa de explotación.

Para el cálculo de los ingresos esperados por concepto de canon superficiario, se realiza el análisis con el informe que contiene el total de títulos inscritos en RMN haciendo un comparativo con un reporte generado desde el sistema de canon que administra la Gerencia de Regalías y Contraprestaciones Económicas, del cual se filtran todos aquellos contratos de concesión que han pactado etapas de exploración y construcción y montaje y licencias de exploración. Es allí donde se calculan las obligaciones económicas por concepto de canon superficiario, teniendo en cuenta las diferentes variables que han adoptados los diferentes regímenes legales (ley 685 de 2001, ley 1382 de 2010 y ley 1753 de 2015), como es la etapa en que se encuentra, ya sea exploración y/o, construcción y montaje, las hectáreas, el valor del salario mínimo legal diario vigente y el factor de conversión dependiendo de los rangos por área concedida.

Para efectos de proyectar el salario mínimo legal diario vigente para los años 2022 a 2025 se realizó un análisis del porcentaje promedio con el cual se ha aumentado el salario en los últimos años. A partir de los cálculos realizados se tiene una media del 4%, para el aumento en la proyección de ingresos por cada año.

Teniendo en cuenta las tendencias observadas en cuanto a la baja titulación, las estimaciones en recaudo por canon siguen una senda reduccionista cada año, solamente para el año 2021 cambio esta tendencia al ser asignados 235 títulos nuevos, así se ve un incremento en el recaudo respecto al año 2021.

A continuación, se exponen algunas de las situaciones que afectan directamente el recaudo:

- A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1753 del 09 de junio del 2015, el recaudo por concepto de canon superficiario viene en descenso toda vez que la norma ha disminuido considerablemente los porcentajes de conversión para la liquidación de canon.
- Durante los años 2007 al 2009 se inscribieron en el Registro Minero Nacional cerca de 3.540 títulos nuevos con obligación de pagar canon superficiario a favor de la Autoridad Minera, la

mayor parte de estos títulos pasaron de etapa de exploración y construcción y montaje a explotación y por ende han dejado de pagar canon y empezaron con su obligación de pago de regalías.

- La entrada en vigencia de la Ley 1382 de 2010 trajo como consecuencia la disminución de los ingresos de canon ya que se estableció que los títulos con más de 2000 Hectáreas debían pagar 1 salario mínimo legal diario vigente, mientras que con la Ley 685 pagaban 2 salarios con área entre 2000 y 5000 hectáreas y 3 SMLV si el área era superior a 5000 hectáreas.
- En ejercicio de la fiscalización y después de efectuar los respectivos requerimientos por incumplimiento en el pago de canon superficiario se han caducado un número considerable de título lo que suma en la baja del recaudo por este concepto.
- Existen títulos que se encuentran en suspensión de obligaciones, situación que no da lugar al pago de canon superficiario, por tal razón las decisiones administrativas (caducidades, terminaciones y suspensiones) sobre los títulos afectan directamente el recaudo de canon superficiario.
- Con la implementación del sistema de canon del grupo de regalías y contraprestaciones económicas, se realizó una depuración de la información en especial de aquellos títulos provenientes de los departamentos del Cesar, Norte de Santander, Caldas, Bolívar y Boyacá que tenían delegada la función de autoridad minera por parte del Ministerio de Minas y que fue recogida y entregada con la creación de la ANM en el 2012.
- Títulos que tienen trámites pendientes por ser resueltos por parte de la autoridad minera que puedan llegar a afectar la liquidación de la obligación de canon superficiario, afectan directamente el recaudo, por cuanto los titulares mineros no realizan el pago hasta tanto no obtengan respuesta por parte de la autoridad minera.
- Las proyecciones realizadas se hacen con base en el área inicialmente otorgada por parte de la autoridad minera, los títulos que realizan solicitud de reducción de área, empiezan a pagar su obligación de canon con un valor inferior, afectando notoriamente el ingreso por este concepto para la entidad.
- El decreto 1374 de 2013 dio autorización al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para establecer áreas de reserva temporal excluibles del otorgamiento de nuevos títulos mineros. Bajo este criterio el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante resolución 705 de 2013, modificada inicialmente por la resolución 761 y posteriormente por la resolución 1150 de 2014 del mismo Ministerio, estableció las áreas de reserva temporal en una superficie aproximada a los 11 millones de hectáreas y después en 5 millones de hectáreas. La declaratoria de estas reservas obligó nuevamente a reevaluar técnicamente todas las propuestas en curso con el fin de determinar si podían ser otorgadas mediante contrato de concesión o se encontraban superpuestas con estas áreas.
- Finalmente, el pronunciamiento de la Sentencia C-123/14 de la Corte Constitucional sobre la exequibilidad del artículo 37 del Código de Minas. Si bien la Corte declaró el artículo Constitucional, lo hizo de forma condicionada en el entendido de que en desarrollo del proceso por medio del cual se autorice la realización de actividades de exploración y explotación minera, las autoridades competentes del nivel nacional deben acordar con las autoridades territoriales, las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, mediante la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política. Por lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el decreto 2694 de diciembre 23 de 2014 en el que se

dieron los lineamientos para continuar con el otorgamiento de títulos mineros, previo el acuerdo con las autoridades territoriales sobre las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población.

- Todas estas novedades han hecho que la liquidación por concepto de canon haya tenido una reducción considerable, y teniendo en cuenta los nuevos títulos otorgados en 2021(235 Títulos), y al realizar las revisiones pertinentes, la proyección de ingresos para la ANM, concepto que corresponde a recursos propios de la ANM por canon superficiario, para el año 2022 se proyecta recaudar el valor de **\$11.724** mil millones.
- Para el año 2023 teniendo en cuenta las novedades ya expresadas con tendencia a la baja del recaudo de canon superficiario, proyectando un aumento en el salario Mínimo legal vigente de un 4%, se espera un recaudo de **10.368** mil millones de pesos.

➤ **Administración e Interventoría**

Es una contraprestación económica que se encuentra pactada en algunos contratos, que ingresa a la ANM como recursos propios no distribuibles y por lo tanto se contemplan en el presupuesto.

Para el 2021 se obtuvo un recaudo de 3.150 millones, para el 2022 se proyecta recaudo de 3.286 millones, y para calcular la proyección del 2023, se toma como base el valor recaudado en el 2021, es decir \$3.150 millones (Se toma el valor 2021 debido a que es el valor real obtenido, por lo cual no se toma de base del 2022 porque apenas se está recaudando), y se proyecta con un crecimiento aproximado del 3% de conformidad con los supuestos macroeconómicos, cuya proyección para el 2023 sería de \$3.385 millones.

➤ **Contraprestaciones Económicas**

Son diferentes condiciones económicas contractuales que se encuentran pactadas en algunos contratos, que ingresa a la ANM como recursos propios no distribuibles y por lo tanto se contemplan en el presupuesto, de estas contraprestaciones la proyección para el 2023 es de \$37.624 millones, los cuales contempla recaudos por: \$5,855 millones de Caldas Gold Marmato SAS, Acerías Paz del Rio 1.990 millones y \$2.349 millones de Cerro matoso, y \$27.430 por concepto de contraprestación uso bienes de Prodeco, y otras contraprestaciones que se pacten con las mineras El Roble y Minesa

1.2. RECURSOS DE CAPITAL

1.2.1 Excedentes Financieros

Adicional a los ingresos corrientes presupuestados se incluyen para la vigencia 2023 el valor de \$47.119 millones correspondientes a los excedentes financieros obtenidos de la vigencia 2021, y que se espera el CONPES asigne en su totalidad a la entidad para gastos de funcionamiento.

Es importante mencionar que, para la vigencia 2022 se incluyeron los excedentes financieros resultado del ejercicio del año 2020, los cuales fueron asignados mediante CONPES No 4035 del 14 de julio de 2021 por valor de \$33.036 millones, los cuales ingresaron a la entidad en enero de 2022.

1.2.2 Rendimientos Financieros

Corresponde a los rendimientos reconocidos por los bancos en los cuales la ANM tiene sus recursos de acuerdo con las tasas pactadas con ellos.

Para el 2021 se obtuvo un recaudo por concepto \$24 millones, no se proyecta para el 2023 recaudo por este concepto.

1.2.3 Reintegro y Otros recursos no apropiados

Este rubro corresponde al recaudo de las cuentas por cobrar (cartera) que presentan cierta antigüedad sobre las cuales se le realiza una labor de cobro logrando la recuperación de algunos recursos.

El recaudo proyectado corresponde a los análisis que se hace de recaudo esperado de acuerdo a los expedientes gestionados por cobro coactivo y el programa de saneamiento y depuración de la misma. Para la vigencia 2021 se recaudó por este concepto el valor de \$1.266 millones; No se espera recaudo por este concepto para las vigencias 2022 y 2023.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL 2023

Para la vigencia fiscal 2023, la Agencia Nacional de Minería requiere un presupuesto de funcionamiento de **\$85.058** millones que corresponden a un **59,3%** del presupuesto total, para servicio de la deuda **\$669** millones que corresponden al **0,5%** y por gastos de inversión el valor de **\$57.698** que corresponden a un **40,2%** del presupuesto total, discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTO	APROPIACIÓN 2022 CON SENTENCIA	ANTEPROYECTO 2023	Variación %	Participación %
Funcionamiento	73.516	85.058	16%	59,3%
Servicio de la deuda		669	0%	0,5%
Inversión	19.500	57.698	196%	40,2%
TOTAL	93.016*	143.425	54%	100%

*No incluye Sentencia por valor de \$31.855.100.000

Nota: El incremento de los gastos relacionados al proyecto de inversión obedecen a la creación de dos (2) nuevos proyectos que se están formulando para la vigencia 2023, y la ampliación de horizonte de un (1) proyectos de inversión, lo cuales se explicaran al detalle en el capítulo de Inversión.

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1 Gastos De Personal

➤ Nómina

La programación de la nómina y sus gastos asociados, fueron presupuestados de acuerdo con los siguientes supuestos de trabajo y de conformidad con las normas de austeridad, en particular lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 371 de 2021:

Modificación de plantas de personal, estructuras administrativas y gastos de personal-, teniendo en cuenta que a la fecha la Agencia Nacional de Minería aún se encuentra en mora del cumplimiento del Decreto 1800 de 2019, se prevé que en el 2022 se inicie el proceso de análisis y estudio técnico de la reestructuración de la Entidad, con miras a que en la vigencia 2023 se culmine el proceso con la ejecución de las acciones que resulten de dicho estudio, esto con el fin de realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, actuando en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sin afectar el servicio y el cumplimiento de los fines misionales.

Para el año 2022, de los 393 cargos que tiene la Agencia en su planta de personal, solo cuenta con 366 cargos costeados; situación que sigue generando el incremento de cargas laborales en algunos grupos de trabajo y la necesidad de acudir a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, algunos de los cuales se podría prescindir con la provisión total de los empleos de la planta de personal, esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, según el cual todo empleo público de carácter remunerado para proveerse requiere que estén previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Además, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.1 del Decreto 1068 de 2015, *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*, cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.

Al respecto es importante tener en cuenta lo previsto en el artículo 125 de la Constitución Política que señala que la provisión de los empleos de carrera se hará mediante concurso de méritos, por tal motivo actualmente se encuentra en curso el Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM, el cual se identifica como el Proceso de Selección No. 1500 de 2020 - Nación 3 (Acuerdo No. 0355 del 28 de noviembre de 2020), este concurso de méritos se adelanta con el fin de proveer 121 empleos en vacancia definitiva de los niveles técnico, profesional y asesor, incluidos los 27 empleos para los cuales se solicita disponibilidad presupuestal en el presente anteproyecto, toda vez que se espera la expedición de listas de elegibles y en consecuencia su nombramiento en periodo de prueba a partir del segundo semestre de 2022 e inicios del 2023.

A la fecha la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó la venta de derechos de participación e inscripciones entre los meses de febrero y mayo de 2021, en el mes de septiembre de 2021 suscribió

contrato de prestación de servicios con la Universidad Libre para el desarrollo del proceso de selección Nación 3, en el mes de diciembre de 2021 fueron publicadas las listas de admitidos en el concurso y en el mes de enero de 2022 se resolvieron las reclamaciones, así las cosas siendo marzo de 2022, estamos en espera de la citación a examen eliminatorio para los concursantes.

Conforme lo anterior, se hace necesario e indispensable prever que para esa vigencia se cuente con la apropiación presupuestal suficiente, es decir para los 393 empleos de la planta, con el fin de realizar los nombramientos en periodo de prueba de los ganadores del concurso dando cumplimiento al Artículo 149 del proyecto de Ley de Plan de Desarrollo – Pacto por Colombia, Pacto por la equidad 2018- 2022² – que establece la reducción de la provisionalidad en el empleo público y proveer dichos cargos a través de convocatorias de oferta pública de empleo.

Es importante resaltar que debido a la necesidad de equilibrar las cargas de trabajo y fortalecer grupos de trabajo internos con el fin de prestar un mejor servicio, dentro del grupo de empleos ofertados en el concurso de méritos se incluyen aquellos catalogados actualmente como no costeados, razón por la cual es imperioso contar con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos inherentes al momento del nombramiento en periodo de prueba de los elegibles.

De esta manera la ANM requiere costear su planta de personal al 100% (393 cargos) con el fin de dar cumplimiento a los principios constitucionales de mérito y equidad laboral, así como cumplir las metas propuestas por el gobierno en términos de austeridad del gasto para la disminución de contratos de prestación de servicios que puedan configurar un riesgo de contrato realidad y los costos consecuentes por demandas.

De otro lado, con el ánimo de dar respuesta a los diferentes cambios y dinámicas de gestión de la Agencia, y con el propósito de atender las necesidades del servicio de la Entidad, se requiere de la conformación de algunos grupos de trabajo que no cuentan con el número de servidores públicos requeridos para tal fin en la normatividad vigente, así como la creación de un nuevo grupo con el propósito de atender integralmente a los usuarios a través de diferentes canales de manera que se responda al modelo de operación actual de la entidad.

En consecuencia, es necesario contemplar para el año 2023 y subsiguientes el costo del total de la planta de personal de la Entidad, con el fin de cumplir la misión para la cual se creó la ANM, así como los lineamientos referentes a austeridad del gasto bajo los siguientes parámetros:

- La estimación de la nómina de personal se valora con la certificada a 28 de febrero de 2022, con dos escenarios planta total (393) y planta provista (366), proyectados a valores del 2022, teniendo en cuenta la inflación acumulada a 31 de diciembre de 2021 equivalente al 5.62% más el

² “ARTÍCULO 149. REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. Las entidades coordinarán con la Comisión Nacional del Servicio Civil la realización de los procesos de selección para el ingreso a los cargos de carrera administrativa y su financiación; definidas las fechas del concurso las entidades asignarán los recursos presupuestales que le corresponden para la financiación, si el valor del recaudo es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006. PARÁGRAFO. Las entidades públicas deberán adelantar las convocatorias de oferta pública de empleo en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública.”

incremento adicional de 1.64% acordado entre el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales del sector público en 2021.

- Teniendo en cuenta la Circular N° 007 del 22 de febrero de 2022 en la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emite los lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de la vigencia 2023 se incrementan para la siguiente vigencia las asignaciones básicas en cuantía adicional del 4.4%, IPC indicado en las proyecciones al terminar el año 2022.
- El cálculo total de los gastos de personal se realiza bajo las disposiciones legales de austeridad establecidas por el Gobierno, en lo referente a horas extras, así como el disfrute, aplazamiento e interrupción de vacaciones.
- Se estiman 20 empleos de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción con derecho a Primas Técnicas de origen salarial o no salarial y 25 coordinaciones de Grupos Internos de Trabajo asignadas a funcionarios del nivel profesional, los 9 restantes están bajo la tutela de funcionarios del nivel asesor sobre los cuales no aplica el reconocimiento por coordinación.
- Se calcula el disfrute de un periodo de vacaciones por funcionario durante la vigencia 2023 en promedio de 21 días calendario, así mismo la indemnización por retiro de funcionarios titulares de empleos de naturaleza de LNYR teniendo en cuenta que la para la vigencia 2022 termina el periodo presidencial actual.

2.1.2 Adquisición De Bienes Y Servicios

La programación de necesidades de Adquisición de Bienes y Servicios que presenta la Agencia en la vigencia 2023 asciende a **\$ 25.202 millones**, compuesta de la siguiente manera:

- Activos Fijos:

Por este concepto se adquieren elementos para el funcionamiento de las sedes de la Agencia y para apoyar las labores de rescate minero.

Millones de pesos

Descripción del bien o servicio a adquirir (A-02-01)	Total
Montaje puestos de teletrabajo	101
Suministro e instalación de Aires Acondicionados.	64
Mantenimiento correctivo y preventivo de aires acondicionados.	37
Total general	202

- Adquisiciones diferentes de activos fijos (Materiales y Suministros)

Por este concepto se adquieren elementos para garantizar la operación de la Agencia en elementos relacionados con la dotación para los funcionarios del nivel asistencial, el contrato de aseo y cafetería, el abastecimiento de combustible para los vehículos, elementos de ferretería y elementos de oficina.

Millones de pesos

Descripción del bien o servicio a adquirir (A-02-02-01)	Total
Suministro de papelería y materiales y elementos eléctricos	42
Contrato de abastecimiento de combustible para vehículos de la ANM	34
Adquisición de consumibles de impresión para la Agencia Nacional de Minería	50

Adquisición de dotación de ley para los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional.	41
Adquisición de elementos de seguridad industrial y salud en el trabajo: elementos de protección personal EPP	92
Adquisición de elementos de seguridad industrial y salud en el trabajo: elementos para botiquín, equipos de apoyo ergonómicos	30
Adquisición y renovación de licencias de Adobe creative	32
Productos de hornos de coque	15
Químicos Básicos	12
suministro de materiales, elementos eléctricos y de ferretería en general para las sedes de la ANM	81
Total general	429

- **Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**

Millones de pesos

Descripción del bien o servicio a adquirir (A-02-02-02-006)	Total
Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	94
Servicios de transporte de pasajeros	1.422
Servicios de apoyo al transporte	20
Servicios postales y de mensajería	1.267
Total general	2.803

- **Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**

Millones de pesos

Descripción del bien o servicio a adquirir (A-02-02-02-007)	Total
Servicios financieros y servicios conexos	217
Servicios inmobiliarios	6.913
Total general	7.130

Los servicios financieros incluyen ítems como seguros de automóviles, SOAT y pago ARL contratistas. Los servicios inmobiliarios incluyen el programa de seguros de la Agencia, arrendamientos de las sedes y pagos de administración.

- **Adquisiciones diferentes de activos fijos (Adquisición de servicios)**

Por este concepto de gasto se presupuesta la adquisición de los servicios requeridos para el funcionamiento de la Agencia.

Millones de pesos

Descripción del bien o servicio a adquirir (A-02-02-02-008)	Valor
002-servicios jurídicos y contables	1.076
003-otros servicios profesionales, científicos y técnicos	7.910
004-servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	75

Descripción del bien o servicio a adquirir (A-02-02-02-008)	Valor
005-servicios de soporte	3.017
007-servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	78
009-otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción	45
Total general	12.201

- **Servicios para la Comunidad Sociales y Personales**

Millones de pesos

Descripción del bien o servicio a adquirir (A-02-02-02-009)	Valor
Servicios de Educación	244
Servicios de saneamiento	174
Servicios para el cuidado de la salud humana	564
Servicio de alcantarillado	734
Otros servicios – servicios transporte funcionarios	178
Total general	1.894

Por este concepto de gasto presupuestal se detallan los siguientes ítems:

➤ **Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales**

Se crea la necesidad de intervención en riesgo psicosocial laboral para el año 2023, puesto que desde el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según el Decreto único reglamentario 1072 de 2015, se deben tomar acciones para el control y prevención de los riesgos identificados. Teniendo como un riesgo identificado desde medicina laboral, el riesgo psicosocial, es necesario poner en marcha mecanismos de control del riesgo.

Así mismo es fundamental trabajar como Entidad en la promoción de un ambiente laboral sano y en los mecanismos que intervengan y prevengan los factores de riesgo psicosociales para dar cumplimiento a las Resoluciones: 2646 de 2008 y 2404 de 2019; esta intervención está dirigida a los funcionarios de la entidad en diversos temas que permitirán mejorar los índices de satisfacción laboral y mejoramiento del clima laboral y productividad.

➤ **Servicios de soporte- servicios de empleo**

En virtud del Decreto 1800 de 2019 expedido por el Gobierno Nacional es necesario presupuestar la contratación de prestación de servicios para realizar el estudio de reestructuración de la planta de personal de la entidad, además por la apremiante necesidad de fortalecer el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con el fin de facilitar la disponibilidad de servidores públicos en las distintas zonas del país donde tiene presencia la ANM, así como el cumplimiento de la función designada de fiscalización que implica disponer de personal idóneo para el cumplimiento de esa labor.

➤ **Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales**

Para la contratación de la prestación de servicio de área protegida para atender los casos de emergencias y/o urgencias médicas en sitio y traslado de los trabajadores, contratistas, proveedores y

visitantes de la Agencia Nacional de Minería, se tiene prevista en el 2023 la contratación por un periodo de 11 meses, con una ocupación de instalaciones superior al 50% diario.

➤ **Servicio de Transporte Público Especial para los Servidores Públicos de la Agencia Nacional de Minería Sede Bogotá**

En atención a uno de los compromisos adquiridos tanto en la pasada como en la reciente negociación con las organizaciones sindicales de la Agencia Nacional de Minería y también teniendo en cuenta la última encuesta realizada a los servidores públicos de la Entidad, en la cual se evidenció que el 88% de quienes prestan su servicio en la ciudad de Bogotá D. C. está interesado en hacer uso del servicio de rutas, la Agencia se propone iniciar un proceso gradual para facilitar este servicio como parte del bienestar integral y el salario emocional para sus funcionarios.

➤ **Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales - Adquisición de los elementos ergonómicos para trabajo en oficina y teletrabajo**

Para la Adquisición de los elementos ergonómicos para trabajo en oficina y teletrabajo de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional, se requiere de un presupuesto disponible, con el fin de soportar la implementación del teletrabajo una vez superada la prueba piloto que arrojará las necesidades de recursos en materia de equipos, capacitaciones y elementos que se requieren para que los servidores puedan acceder con los implementos necesarios para su mejor desempeño esta modalidad laboral.

➤ **Servicios de educación – Programa de apoyo educativo**

Este rubro está destinado a continuar con el programa de apoyo educativo que se viene ofreciendo a los funcionarios de la Agencia desde 2016, el cual anualmente se viene aumentando con el fin de tener una mayor cobertura de servidores públicos. Este presupuesto se distribuye en un 100% de acuerdo con el reglamento interno y representa un aspecto más del salario emocional ofrecido a los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería y un factor importante para el mejoramiento del clima organizacional y la estabilidad del funcionario en el servicio público.

- **Viáticos de los funcionarios en comisión**

Millones de pesos	
Descripción del bien o servicio a adquirir (A-02-02-02-010)	Valor
Viáticos de los funcionarios en comisión	431
Total general	431

2.1.3 Transferencias

Las transferencias de la Agencia para la Vigencia 2023 se proyectan en **\$11.512** millones, de los cuales **\$9.560** millones corresponden a la Unidad de Planeación Minero-Energética- UPME, **\$65.4** millones por concepto de incapacidades y **\$1.887** millones a sentencias y conciliaciones que se proyectan pagar en el 2023 por conceptos de procesos en segunda instancia.

En lo relacionado a la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Chocó en contra de la ANM dentro de la Acción de Grupo No. 2009-00024, en virtud de la cual se condenó solidariamente a las entidades demandadas a pagar una suma de dinero que asciende aproximadamente a 258 mil millones de pesos, es necesario precisar que, como consecuencia de dicha solidaridad era posible que el pago de la totalidad de la condena fuese exigible a una, a varias o a todas las entidades demandadas a elección del accionante, claro está, sin perjuicio de las acciones de repetición que se puedan ejercitar en contra de las entidades en mora.

Ahora bien, con respecto a la situación actual de esta sentencia, se informa que esta provisión fue revertida en 2021, según lo informado por la Oficina Asesora Jurídica de la ANM,

(...) “ la sentencia de tutela referida dejó sin sustento la condena impuesta por el Tribunal Administrativo del Chocó, reitero, no debe continuar la provisión de \$64.596.344.813,00. Sin embargo, para mayor claridad, debido a que el proceso 27001333100120090022400 continua vigente y, teniendo en cuenta que la sentencia que nos condenó dejó de existir, el único pasivo contingente que se debería mantener es el correspondiente al valor inicial registrado en EKOGUI.”

Esta solicitud obedece a que el Consejo de Estado mediante sentencia de tutela del 09 de septiembre de 2021 dentro de los radicados acumulados No. 2019-04839-00 y 2019-04968-00 dejó sin efectos la sentencia proferida el 27 de enero de 2017 por el Tribunal Administrativo del Chocó en el proceso judicial ya referido; en consecuencia, la condena contra la ANM y la correspondiente provisión no tiene sustento jurídico que obligue a pagarla. La parte resolutive de la Sentencia de Tutela, proferida por el Consejo de Estado es del siguiente tenor:

“SEGUNDO: AMPARAR los derechos fundamentales cuya protección ha solicitado la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuya gestión constitucional se extiende a las entidades que fueron demandadas en el proceso. En consecuencia, dejar sin efectos la sentencia de 27 de enero de 2017, proferida por el Tribunal Administrativo del Chocó, dentro de la acción de grupo radicada con el número 27001-23-31-001-2009-00224-01.”

3. SERVICIO DE LA DEUDA

Una vez revisada y aplicada la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para calcular el aporte al fondo de pasivos contingentes judiciales y en atención a la información que reposa en EKOGUI, el valor del aporte que realizará la ANM para el año 2023, previas exclusiones de procesos realizadas con criterio propio y apropiadamente justificadas, asciende a la suma de **\$669.152.895**. No obstante lo anterior, este valor es susceptible de revisión por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, por cuanto depende de esa entidad la autorización de exclusión de tales procesos y, en consecuencia, podría eventualmente aumentar.

4. VIGENCIAS FUTURAS

4.1. VIGENCIAS FUTURAS (VF) APROBADAS

No se tienen vigencias futuras aprobadas para la vigencia 2023.

4.2. VIGENCIAS FUTURAS (VF) PROYECTADAS PARA SOLICITAR EN EL 2022 CON EJECUCIÓN PARA EL 2023

A continuación se describen las Vigencias Futuras a solicitar en el 2022 con ejecución en el 2023, y se identifican las fuentes de financiación, conforme la fuente de arranque en el 2022, de la siguiente manera:

DESCRIPCION VIGENCIAS FUTURA	RECURSO	AREA	VALOR TOTAL SOLICITUD VF	NACION
Servicio integral de Aseo y Cafetería	Funcionamiento	Servicios Administrativos	\$ 768.728.372,00	X
Tiquetes aéreos	Funcionamiento	Servicios Administrativos	\$ 842.313.962,00	X
Servicio de Seguridad y Vigilancia	Funcionamiento	Servicios Administrativos	\$ 3.600.240.688,00	X
Correo	Funcionamiento	Servicios Administrativos	\$ 1.300.000.000,00	X
Combustible	Funcionamiento	Servicios Administrativos	\$ 2.464.250.000,00	X
Arrendamiento de Sede Local 107	Funcionamiento	Servicios Administrativos	\$ 3.364.240.688,00	X
Centro de Operaciones de seguridad	Inversión	OTI	\$ 2.085.241.860,00	X
Participación PDAC	Inversión	VPF - G. PROMOCIÓN	\$ 340.000.000,00	X
Total solicitud VF			\$ 14.765.015.570,00	X

5. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

De los \$143.425 millones del presupuesto de gastos requeridos para la vigencia 2023, el 40%, es decir, \$57.698 millones, corresponden a gastos de inversión de acuerdo con la siguiente distribución.

PROYECTO	VALOR 2023
Fortalecimiento de los mecanismos de promoción del sector minero nacional	\$ 3.910.000.000,00
Mejoramiento de los estándares de la actividad minera a nivel nacional	\$ 13.150.034.044,00
Seguridad y Salvamento Minero - Proyecto nuevo	\$ 6.600.000.000,00
Fortalecimiento de la formalización y titulación de pequeños y medianos mineros a nivel nacional - Proyecto nuevo	\$ 10.468.252.286,00
Consolidación del sistema integral de gestión minera a nivel nacional	\$ 9.249.000.000,00
Fortalecimiento de los servicios de la ANM soportados en las tecnologías de la información y las comunicaciones Bogotá	\$ 6.385.172.586,00
Fortalecimiento del desempeño institucional a través de la gestión integrada de los sistemas y modelos de la ANM	\$ 4.925.169.260,00
Fortalecimiento de la infraestructura física de la agencia nacional de minería a nivel nacional - Ampliación de horizonte	\$ 3.010.000.000,00
TOTAL	\$ 57.697.628.176,00

5.1. FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR MINERO NACIONAL

Valor \$3.910.000.000

Objetivo General: Promover el interés de inversión en el sector minero colombiano por parte de inversionistas instalados y/o potenciales.

Proyección de costos y actividades

Valor programado para 2023		
Producto o Servicio	Actividad	Valor
Servicio de delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras para su adjudicación	Identificar y reservar áreas con potencial para Minerales Estratégicos	-
	Realizar actividades requeridas para la declaración de Áreas Estratégicas Mineras	\$ 510.000.000
Metas 2023:		

Bloques de AEM declarados: 10	Estructurar y adelantar el proceso de selección objetiva para la adjudicación de Áreas Estratégicas Mineras	\$ 2.250.000.000
Procesos de selección objetiva estructurados para la adjudicación de AEM: 1		
TOTAL PRODUCTO		\$ 2.760.000.000
Servicio de divulgación del sector minero Metas 2023: Eventos de divulgación realizados: 10 (Nacionales e Internacionales)	Gestionar la participación por parte de la ANM, de Eventos de promoción del sector minero.	\$ 840.000.000
	Realizar diseño, producción y divulgación de piezas promocionales del sector minero	\$ 205.000.000
	Realizar actividades de acompañamiento al inversionista minero en el marco de la estrategia de promoción del sector	\$ 105.000.000
TOTAL PRODUCTO		\$ 1.150.000.000
TOTAL PROYECTO		\$ 3.910.000.000

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 4134 de 2011 modificado posteriormente por el Decreto 1681 de 2020, es competencia de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, ***“Promover en el país y en el exterior la inversión en minería en el territorio nacional, en coordinación con las autoridades competentes”***, la cual desarrolla a través de la gestión del Grupo de Promoción, en cumplimiento de algunas de sus funciones (establecidas mediante Resolución 206 de 2013 modificada por la Resolución 223 de 2021), dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- Adelantar las actividades requeridas en el marco de la promoción de la inversión en el sector minero a nivel internacional y nacional,
- Apoyar en el diseño, divulgación y evaluación de estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales en el país a nivel nacional e internacional
- Elaborar las agendas de los eventos de promoción a los cuales acudirá la Agencia y adelantar las actividades requeridas para su asistencia.
- Coordinar la definición de áreas con potencial minero a reservar, la priorización de investigaciones sobre conocimiento con el SGC.
- Desarrollar la gestión requerida para reservar áreas con potencial minero definidas.
- Adelantar todo el proceso y las actuaciones administrativas que resulten necesarias para la declaratoria de las áreas de reserva estratégica minera.

Conforme con lo anterior, el Grupo de Promoción a través del proyecto de inversión **Fortalecimiento de los Mecanismos de Promoción del sector minero**, orienta sus esfuerzos a promover el interés de inversión en el sector minero colombiano por parte de inversionistas instalados y/o potenciales y establece productos y metas que se logran a través de:

- El impulso, avance y desarrollo de las Áreas Estratégicas Mineras, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 1450 de 2011 – PND 2011-2014 y posteriormente en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015 – PND 2015-2018, estas Áreas una vez delimitadas y declaradas deben ser otorgadas en Contrato Especial de Concesión Minera mediante proceso de selección objetiva (con lo cual se propende por la exploración y explotación de los recursos minerales estratégicos de forma sostenible, con los más altos estándares de la industria y con la explotación racional de los recursos no renovables y se contribuye a la concreción de las mejores beneficios para el Estado y de las comunidades presentes en los territorios en los cuales se localizan dichas áreas). Este tema, que presentó continuas dificultades desde su creación en 2011, ha generado en lo corrido de la ejecución del proyecto de inversión (2019-2021) resultados y productos tangibles e importantes y cuenta con el reconocimiento y respaldo a nivel sectorial como parte fundamental para el crecimiento y desarrollo del sector minero colombiano. De esta manera con los recursos solicitados para el primer objetivo específico del proyecto (**\$ 2.760.000.000**), se espera continuar en 2023 con la gestión adelantada en procura de nuevos productos (a través de las siguientes metas establecidas: **10 bloques AEM declaradas, 1 nueva ronda minera estructurada** y muy importante: **la continuidad en la ejecución y desarrollo de las rondas mineras permanentes estructuradas en las vigencias 2020 a 2022**) y con ellos, el fortalecimiento del mecanismo implementado con el proyecto de inversión por medio del cual se promueve e incentiva la inversión en el sector minero colombiano.
- La realización / participación en eventos de promoción minera seleccionados estratégicamente y demás actividades de atención al inversionista minero, con el fin de garantizar espacios que permitan: generar una mejor comprensión del sector por parte del público objetivo, presentar de forma clara el potencial y las oportunidades de inversión en el sector minero en Colombia, así como de la figura de AEM implementada, la divulgación de las AEM declaradas a la fecha, la existencia de procesos de selección objetiva para su oferta y adjudicación y los requisitos establecidos para participación de los inversionistas interesados. De igual forma, establecer nuevas relaciones con inversionistas potenciales y estrechar las existentes con inversionistas instalados, fortalecer la imagen y mejorar la percepción actual frente al desarrollo de la actividad minera. Para este fin, se requieren los recursos solicitados para el segundo objetivo específico del proyecto de inversión (**\$1.150.000.000**), con los cuales es posible continuar con las gestiones de divulgación de información de interés al público objetivo y la realización de **10 eventos de promoción**, establecidos como meta de producto.

Respecto a la proyección de los costos de las actividades, estos fueron determinados con base en el análisis de precios históricos y valores asociados al apoyo de servicios profesionales con base en los perfiles requeridos para lograr los objetivos del proyecto y que responden a los requisitos exigidos en cada caso por la ANM.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que, con el desarrollo de este proyecto de inversión en cuanto al tema de Áreas Estratégicas Mineras, la estructuración y realización de rondas mineras y la participación satisfactoria en escenarios de promoción para la adecuada divulgación del sector minero, se contribuye al cumplimiento de estrategias y objetivos establecidos en las líneas de política nacional y sectorial, así:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022

Con el propósito de desarrollar un sector minero-energético con los más altos estándares de responsabilidad, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y específicamente el Pacto IX (Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades), establece como uno de sus objetivos: Promover el desarrollo y la competitividad de la industria minero-energética, para garantizar el aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales no renovables y para tal fin, a través del proyecto de inversión liderado por el grupo de promoción, se contribuye mediante la generación de oportunidades de inversión en el sector (AEM ofertadas mediante procesos de selección objetiva) para el desarrollo de proyectos mineros que apliquen los mejores estándares de operación, responsabilidad social y ambiental y con altos estándares de seguridad minera.

Así mismo y gracias a la implementación de este mecanismo para promover el interés de inversión en el sector minero colombiano (AEM y procesos de selección objetiva para su adjudicación) así como las demás gestiones adelantadas para el acercamiento y relacionamiento con los inversionistas instalados y potenciales, se espera contribuir al cumplimiento de la meta del PND, orientada al aumento de la Inversión Extranjera directa en Minería de USD \$ 749 millones a USD \$1.500 Millones promedio/año.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra orientado a promover el interés de inversión en el sector, generando condiciones competitivas a nivel internacional, tiene impacto en el cumplimiento de la meta del indicador del PND: “Puntaje de Colombia en el índice de atracción de la inversión (Fraser)”, que se relaciona a continuación:

Sector	Programa	Indicador	Línea Base	Meta Cuatrienio
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Puntaje de Colombia en el índice de atracción de la inversión (Fraser)	56,1	60

Respecto a la relación existente con los resultados de este indicador (orientado a medir el nivel de percepción favorable sobre los principales países mineros como destino de inversión), es importante mencionar que, de acuerdo con los últimos resultados publicados en 2021, obtenidos de la encuesta aplicada en 2020 por el Instituto Fraser a ejecutivos y directivos de compañías mineras y de exploración a nivel internacional, Colombia obtuvo un puntaje de: 77,27, ocupando el puesto 28 entre 77 jurisdicciones (recuperó 28 posiciones respecto al año anterior) y quedando en primer lugar frente a los países de América Latina. Este ha sido el mejor puntaje obtenido por el país desde la realización de esta medición, el cual estuvo impulsado en gran parte, por el mejoramiento en el Índice de Mejores Prácticas y Potencial Mineral (en el cual, el país pasó de la posición 52 entre 76 jurisdicciones a la 13 entre 77 jurisdicciones), lo que pone en evidencia la importancia que tiene para los inversionistas el atractivo geológico de las regiones y por tanto, el impacto que ha tenido el avance alcanzado en el último año por Colombia, en materia de delimitación y declaración de AEM y en la estructuración de la ronda minera, como mecanismo para su otorgamiento a través de proceso competitivo.

PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL – PES 2019-2022

De igual forma, respecto a la relación y contribución al Plan Estratégico Sectorial – PES 2019-2022, es importante mencionar que el objetivo general de este PES está orientado al desarrollo sostenible, la seguridad minero energética con responsabilidad ambiental, social y la gobernanza para la transformación del país y se encuentra cimentado en tres (3) líneas estratégicas, una de las cuales: *la reactivación del sector minero energético con responsabilidad socio ambiental* tiene como objetivo consolidar el sector minero energético como dinamizador del desarrollo del país, a través de una serie de estrategias como la implementación de las medidas necesarias para potenciar el sector, de forma que este sea competitivo y logre posicionarse a nivel internacional (línea de acción: **Fortalecer el posicionamiento de la actividad minero energética a nivel territorial e internacional**). Lo cual, como se ha mencionado anteriormente, se encuentra en concordancia y directamente relacionado con la gestión de promoción del sector minero colombiano que se realiza desde la ANM a través del proyecto de inversión: **Fortalecimiento de los Mecanismos de Promoción del Sector Minero**, toda vez que la implementación de mecanismos para incentivar e impulsar la inversión en el sector minero y la participación en los diferentes escenarios estratégicos permite y contribuye al posicionamiento de la actividad minera colombiana.

Finalmente, es importante mencionar que la hoja de ruta del Gobierno para repotenciar el sector minero tiene los siguientes objetivos: atraer más inversión, definir reglas claras para avanzar en la exploración y explotación de los yacimientos, y ejecutar reformas para distribuir mejor las regalías que el sector genera. De esta manera, la ruta de la Transformación Minera, se encuentra establecida a través de los siguientes pilares: **Dimensión del Recurso Minero, Gestión y Alianzas con el territorio y la Visión Estratégica del Negocio**, cuyo desarrollo implica avances en temas esenciales como: la actualización del portafolio de minerales estratégicos, la diversificación minera y el fomento minero acorde a las necesidades de cada grupo objetivo, dentro de los cuales se encuentra: la gran minería (público objetivo para el presente proyecto de inversión), para cuyo fin es imprescindible la promoción y el fortalecimiento de la reputación y el relacionamiento.

5.2 MEJORAMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE LA ACTIVIDAD MINERA A NIVEL NACIONAL

Valor: \$13.150.034.444

Objetivo General: Mejorar los niveles de cumplimiento de estándares técnicos, ambientales, empresariales y sociales de la actividad minera.

Proyección de costos y actividades

Valor programado para 2023		
Producto o Servicio	Actividad	Valor
Servicio de asistencia técnica en actividades de explotación minera de pequeña y mediana escala	Brindar asistencia técnica a los títulos mineros de pequeña y mediana escala, que reúnan los criterios de priorización establecidos por la autoridad minera	\$ 4.900.000.000
	Generar espacios de relacionamiento con actores locales para el desarrollo de la actividad minera	\$ 4.829.660.000
	Fortalecer la capacidad administrativa para el desarrollo de la asistencia técnica de los proyectos mineros	\$ 1.800.000.000
TOTAL PRODUCTO		\$ 11.529.660.000
Servicio de asistencia técnica para la regularización de las actividades mineras	Definir las comunidades mineras beneficiarias de procesos de regularización	\$ 199.334.044
	Elaborar y entregar estudios técnicos en minería como insumo para la regularización de la actividad	\$ 161.040.000
	Brindar asistencia técnica a mineros con prerrogativas de explotación bajo alguna de las figuras especiales contempladas por la norma	\$ 1.260.000.000
TOTAL PRODUCTO		1.620.374.044
TOTAL PROYECTO		\$13.150.034.044

Mediante Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería - ANM, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y

financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, la cual tiene como objeto *“Administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley”*.

Así mismo en el artículo 4 del Decreto 4134 de 2011, se definen las funciones de la ANM, en las cuales se encuentra enmarcada en el numeral 10 la función de *“Desarrollar estrategias de acompañamiento, asistencia técnica y fomento a los titulares mineros con base en la política definida para el sector y en coordinación con las autoridades competentes”*.

De igual forma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 4134 de 2011 por el cual se crea la Agencia Nacional de Minería (ANM) se determina su objetivo y estructura orgánica, son funciones de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, entre otras:

- Facilitar y fomentar el desarrollo de una pequeña y mediana minería tecnificada, productiva, competitiva y con altos estándares de seguridad.
- (...)
- Realizar acompañamiento, dar asistencia técnica⁴ a los proyectos mineros y facilitar la solución de los problemas ambientales, sociales y de infraestructura, en coordinación con las autoridades competentes.

Cabe destacar que durante los últimos años la institucionalidad minera ha venido produciendo información que le ha permitido caracterizar, categorizar su actividad y generar diferentes mecanismos para atender aquellos aspectos que han obstaculizado el aprovechamiento de los recursos de manera ordenada, en armonía con el medio ambiente y con otras actividades productivas y por tanto impulsar la consolidación de la minería como fuente importante de recursos para la inversión pública y el desarrollo económico de las regiones y el país.

Particularmente, la Agencia Nacional de Minería entre el año 2015 y 2018, en marco del proyecto de inversión *Fortalecimiento de la pequeña y mediana minería a nivel nacional 2015 – 2018*, y en aplicación de las disposiciones de los artículos 31 y 248 del Código de Minas, adelantó actividades orientadas principalmente a reconocer comunidades mineras tradicionales mediante la delimitación de zonas de Área de Reserva Especial- ARE; figura que tiene por objeto la realización de estudios geológicos mineros para determinar la viabilidad y desarrollo de proyectos mineros especiales para estas comunidades tradicionales. La figura permite a las comunidades beneficiarias llevar a cabo actividades de explotación hasta tanto se otorgue el contrato especial de concesión minera, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley 685 de 2001.

En el año 2018, en el marco de las competencias y la coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, la ANM formuló el proyecto de inversión *Mejoramiento de los estándares de la actividad minera de pequeña y mediana escala a nivel nacional – BPIN 2018011000297*, proyectado para las vigencias 2019 a 2023 cuya población objetivo fueron los titulares de mediana escala, las comunidades mineras tradicionales beneficiarias de áreas de reserva especial y las comunidades mineras informales

interesadas en regularizar su actividad. A la luz de este proyecto, la Agencia Nacional de Minería y Universidad Nacional de Colombia, comprometidos con el desarrollo del sector minero, suscribieron el convenio interadministrativo 004 de 2019 cuyo objeto fue *Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Minería y la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín para brindar asistencia técnica para el desarrollo de proyectos mineros especiales a partir del fortalecimiento del conocimiento geológico y del mejoramiento de las condiciones técnicas de las explotaciones realizadas bajo la figura de Áreas de Reserva Especial declaradas por la Agencia Nacional de Minería.*

(*)

Como resultado del convenio en referencia, se brindó asistencia técnica para el fortalecimiento del conocimiento geológico y el mejoramiento de las condiciones técnicas de la explotación minera en doce (12) Áreas de Reserva Especial que agruparon un total de 170 frentes de explotación minera, ubicadas en los departamentos de Chocó, Santander, Risaralda, Antioquia, Boyacá y Cundinamarca y focalizando las intervenciones en dos (2) minerales estratégicos para el país, como son el carbón y el oro. Como aspectos de mayor relevancia se elaboraron ocho (8) estudios geológicos en igual número de ARE, que incluyó la identificación del estado actual del proyecto minero, la estimación de los recursos inferidos, los métodos de exploración geológica utilizados y a utilizar, el muestreo y el análisis de calidad y el modelamiento geológico conceptual; se elaboraron doce (12) propuestas de plan de cumplimiento, una por cada ARE, para la inclusión de la dimensión organizacional - empresarial, minera, seguridad y salud en el trabajo, beneficio y transformación, infraestructura e instrumentos ambientales como base para un programa de trabajos y obras – PTO, y se generaron estrategias de relacionamiento, comunicación y mecanismos de mitigación de impactos con los grupos de interés y comunidades aledañas a las ARE intervenidas.

De otro lado, mediante la Ley 1955 de 2019 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”* compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, contempló el pacto por la legalidad el cual debe aportar en el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y basarse en la consolidación del Estado de Derecho, para garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos, así como el imperio de la ley.

En igual sentido, el capítulo *IX Contentivo del Pacto transversal por los recursos minero energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades*, establece que el sector minero energético tendrá que actuar como dinamizador del desarrollo de territorios sostenibles y garantizar el aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales no renovables a partir de la implementación de *“las mejores técnicas y estándares de aprovechamiento de los recursos minero-energéticos, así como los mejores estándares socio ambientales a nivel mundial”*.

En este orden de ideas, el Pacto por la Legalidad y el Pacto transversal por los recursos minero energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades, previstos en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, busca asegurar el cumplimiento de las obligaciones por parte de aquellos mineros que cuenten con autorización legal para realizar su actividad, asimismo, se deberá contar con: a) un Marco legal claro y estable con instrumentos ambientales diferenciados, b) una Institucionalidad moderna y coordinada y, c) el Fomento, emprendimiento y apertura a mercados financieros fortaleciendo el programa de formalización y fomento minero, de cara a los nuevos retos técnicos, ambientales y sociales de la actividad minero-energética.

Como resultado de los análisis realizados por el Ministerio de Minas y Energía - MME como cabeza de sector y considerando los planteamientos de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se definió de manera perentoria que la Agencia Nacional de Minería asumirá la ejecución del nuevo programa de fomento de la minería y el MME se concentrará en la formulación de la política; razón por la cual fue necesario reconfigurar prioridades y mecanismos mediante los cuales esta Agencia debe aportar al mejoramiento del sector.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ANM en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía formuló el proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE LA ACTIVIDAD MINERA A NIVEL NACIONAL**” con horizonte 2020-2021, el cual recogió y articuló las actividades planteadas en los proyectos “**MEJORAMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE LA ACTIVIDAD MINERA DE PEQUEÑA Y MEDIANA ESCALA A NIVEL NACIONAL**” ficha BPIN 2018011000297, y “**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE UNA MINERÍA BIEN HECHA EN EL TERRITORIO NACIONAL**” ficha BPIN 2017011000475, a cargo de la ANM que actualmente tenían una vigencia 2019-2023.

Con el programa de asistencia técnica se pretende contribuir a fomentar en los mineros el desarrollo de proyectos mineros sostenibles con cumplimiento de estándares técnicos, productivos y sociales, contribuyendo con el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular, con el ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico y el cumplimiento de la meta del indicador: “Porcentaje del grado de cumplimiento de obligaciones mineras” proveniente del programa Consolidación productiva del sector minero, que parte de la siguiente línea base del programa actualmente en desarrollo, para la medición de impacto del proyecto propuesto:

Sector	Programa	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Minas y Energía	Consolidación productiva del sector minero	Porcentaje del grado de cumplimiento de obligaciones mineras	50,4 %	56 %

Es así como, la implementación de la asistencia técnica minera se ha enmarcado en una iniciativa institucional denominada VETA, que propende por fomentar mejores técnicas y estándares de aprovechamiento de los recursos mineros en la pequeña y mediana minería, enfocados en una producción más limpia, transferencia tecnológica, capacitación y acompañamiento técnico, promoviendo mejores condiciones laborales y prácticas productivas más eficientes y responsables social y ambientalmente; las cuales contribuyen en la generación de confianza en el sector minero y consolidación de proyectos sostenibles con perspectivas de emprendimiento e integrados con el desarrollo territorial, el fortalecimiento institucional de los territorios y las vocaciones territoriales.

A lo largo de las vigencias 2020 y 2021, han ingresaron al programa de asistencia técnica un total de 316 proyectos mineros de pequeña y mediana escala distribuidos en el territorio nacional con quienes se realizó actividades de acompañamiento técnico en la construcción e implementación de propuestas de mejoramiento de sus operaciones focalizando la temática de intervención de acuerdo con las

necesidades puntuales de los proyectos mineros en los componentes geológico-minero, mejoramiento de las condiciones de seguridad minera, aspectos jurídicos minero- ambiental, y planeación empresarial y en el diseño de planes de gestión social.

Conscientes de la necesidad de acompañar el emprendimiento minero en el marco de la Legalidad, desde la Vicepresidencia de Promoción y Fomento y en particular desde el Grupo de Fomento, se espera continuar con el desarrollo de la iniciativa VETA para las vigencias 2022 y 2023 como estrategia de formación y asistencia técnica a nuestros mineros de pequeña escala y aquellos en tránsito de la legalidad, consolidando la actividad minería con proyectos de emprendimiento a largo plazo, debidamente estructurados, planificados y legalmente concebidos, enfocando a las regiones en un crecimiento económico bajo una mentalidad emprendedora que permita construir un entorno favorable y consolidar un tejido empresarial sólido y competitivo.

Es importante señalar que los espacios de relacionamiento con actores locales, se han llevado a cabo durante el 2020 con ciento cuatro (104) municipios de las subregiones que comprenden los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET y en 2021 con sesenta y cuatro (64) municipios a través de jornadas de capacitación en temas mineros. De otra parte, con el fin establecer procesos de gestión conjunta y diálogo recíproco con enfoque territorial que aporten al aprovechamiento óptimo y responsable de los recursos mineros.

La Agencia Nacional de Minería tiene firmado convenio interadministrativo de cooperación con 18 Corporaciones ambientales. Durante el 2020 se realizaron diez y siete (17) jornadas de capacitación en temas mineros a 981 personas, entre funcionarios de corporaciones ambientales, funcionarios de alcaldías y comunidad minera en general, así como en 2021 se llevaron a cabo quince (15) jornadas de capacitación a 605 personas del área de influencia de las Corporaciones ambientales.

Durante el 2021 participó en cuarenta y ocho (48) reuniones en los departamentos de Amazonas, Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Huila, La Guajira, Norte de Santander, Risaralda, Santander y Tolima, con el fin de prevenir o gestionar los conflictos asociados a la actividad minera,

Igualmente, a través de los profesionales de enlace territorial ubicados en los diferentes Puntos de Atención Regional (PAR), la ANM presta asistencia técnica a los pequeños y medianos empresarios para la construcción del Plan de Gestión Social (PGS), desarrollando 141 jornadas con 181 pequeños y medianos mineros vinculados al Programa de asistencia técnica –VETA durante la vigencia 2020,

Durante el 2021 se realizaron 214 jornadas de sensibilización y asesoría a titulares mineros para la construcción de los PGS a 178 titulares mineros.

Para la incorporación del componente minero en instrumentos de ordenamiento territorial, en 2021 se elaboraron y entregaron a los entes territoriales durante el 2020 siete (7) documentos técnicos de información territorial y minera para los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador, San José de Uré, Tierralta y Valencia (Córdoba) y Guapi y López de Micay (Cauca) y, para el año 2021 se elaboraron treinta y ocho (38) documentos técnicos de información territorial y minera para los municipios de Paicol, Palermo, Tesalia y Yaguará (Huila), Ramiriquí, San Pablo de Borbur, Puerto Boyacá, Samacá, Gámeza, Tópaga, Sogamoso, Paipa, Tasco e Iza (Boyacá), Los Santos, Capitanejo y Vetás (Santander),

Cucunubá y Cogua (Cundinamarca), Barrancas y San Juan del Cesar (La Guajira), Riosucio (Caldas), Zarzal (Valle del Cauca), Tibú (Norte de Santander) y Barranco de Loba (Bolívar).

Sumado a ello, con los trámites de regulación minera se pretende contribuir a la legalidad de la minería artesanal a pequeña y mediana escala en el país, no sólo como una estrategia de subsistencia sino también como una oportunidad para el desarrollo de las comunidades y una actividad que puede ser clave en las política de lucha contra la pobreza, de conformidad con lo establecido en el plan nacional de desarrollo denominado “**Pacto por Colombia, pacto por la equidad**”, toda vez que se busca lograr el otorgamiento de títulos de contratos de concesión especial”.

Es por ello, que dentro de los trámites de regularización resulta de vital importancia para la comunidades mineras acogerse al proceso de declaración y delimitación de las áreas de reserva especial, que busca llevar a la formalidad las explotaciones mineras tradicionales que se vienen adelantado desde antes de la entrada en vigencia del Código de Minas sin el amparo de un título minero, logrando que en las vigencias 2020 y 2021 se declararan dieciocho (18) áreas de reserva especial que beneficiaron a sesenta y dos (62) familias de mineros tradicionales, dado la facultad transitoria que otorga la norma de realizar actividades mineras, previo al otorgamiento del contrato especial de concesión minera.

Aunado a lo anterior, y para efectos de establecer si las áreas declaradas y delimitadas era viable un proyecto minero a corto, mediano y largo plazo, en el año 2020 el Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento elaboró veintisiete (27) estudios geológicos mineros, y sesenta y cinco (65) alcances, estos últimos con el propósito de llevar las áreas declaradas al sistema de cuadrícula minera, en cumplimiento al mandato contenido en el artículo 24 de la Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*”. Para el año 2021 se elaboraron diez (10) Estudios Geológicos Mineros y catorce (14) alcances, con el mismo objetivo.

Producto de toda esta gestión y del impulso realizado al interior de los trámites de regularización a cargo de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, en el año 2021 se otorgaron quince (15) contratos especiales de concesión correspondientes a ocho (8) áreas de reserva especial declaradas, los cuales beneficiaron a ciento ochenta y siete (187) mineros tradicionales con sus respectivas familias, impulsando la economía de la región y articulando la actividad minera con el medio ambiente y con las comunidades afectas al proyecto minero, impulsando de manera positiva el ejercicio de una actividad minera responsable dado que el minero tradicional pasa a ser titular lo que permite industrializar su labor.

Descripción	Municipio	Departamento	Polígono	Contratos Especiales de Concesión	Beneficiarios
ARE - Asoremayo	Nariño	San Pablo	1	1	7
ARE - Barrio Chino 1	Antioquia	Caucasia	1	1	8
ARE – Pico de Águila	Valle del Cauca	Jamundí	1	1	4

ARE - Cocomaupa / Unión Panamericana	Choco	Unión Panamericana	1	1	35
ARE - Barrio Chino 2	Antioquia	Caucasia	1	1	2
ARE - Tado	Choco	Tado	6	6	51
ARE - Timbiquí **	Cauca	Timbiquí	2	2	55
ARE – Cocomaicoro – Condoto	Choco	Condoto	2	2	25
Total			15	15	187

Así mismo, los objetivos del proyecto contribuyen con el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, en particular, con el ODS 9: Industria, innovación e infraestructura, proveniente del programa consolidación productiva del sector minero, que parte de la siguiente línea base del programa actualmente en desarrollo, para la medición de impacto del proyecto propuesto

Así las cosas, teniendo en cuenta la importancia de este proyecto de inversión para el país, y el impacto que genera mediante el incremento de la productividad para la industria minera que representa mayores regalías y la sostenibilidad del sector, se solicitó la ampliación del horizonte de tiempo ante el Departamento Nacional de Planeación para los años 2022 y 2023, por medio del cual continua la ANM prestando la asistencia técnica a proyectos mineros, trabajando arduamente en la formalización de ARES, que se traduce en nuevos contratos especiales de concesión, así como la atención de las situaciones de conflictividad que paraliza la incorporación del componente minero en las diferentes regiones y que su gestión impulsa la minería, consolidándola como un eslabón esencial dentro de la cadena productiva de nuestro país.

Los costos de las actividades corresponden a sondeos de mercado y los valores asociados a los servicios de apoyo en temas técnicos y jurídicos requeridos para lograr los objetivos del proyecto y que responden a los requisitos exigidos en cada caso por la ANM.

De igual manera, los costos asociados al trabajo de campo y apoyo administrativo y logístico responden a una proyección de acuerdo con el tiempo mínimo requerido para visitas y verificaciones técnicas, así como a valores promedio de las actividades que requirieron apoyo logístico en la vigencia anterior.

A continuación, el detalle de los costos por actividad:

ACTIVIDAD	AÑO		
	2023		
	Cantidad bienes y/o servicios	Precio unitario \$	Precio total \$
1. Brindar asistencia técnica a los títulos mineros de pequeña y mediana escala, que reúnan los criterios de priorización establecidos por la autoridad minera.	280	\$ 17.500.000	\$ 4.900.000.000

La intervención técnica que se realiza sobre los titulares mineros está fundamentada en tres (3) componentes claves para el mejoramiento de las condiciones de productividad, rentabilidad y sostenibilidad que son: i) el geológico, ii) el planeamiento y la seguridad minera y, iii) el empresarial, por lo que el costo de esta actividad tiene como insumos:

- profesionales con conocimientos específicos y especializados en geología, ingeniería de minas, administración empresarial para estructurar, orientar e implementar el procedimiento de asistencia técnica y definir la línea más adecuada de la intervención.
- profesionales del área geológica y la ingeniería de minas encargados de revisar, evaluar y conceptuar sobre los Planes de Trabajos y Obras que los proyectos mineros asistidos radican ante la ANM para sustentar sus explotaciones mineras y la planificación de las mismas

ACTIVIDAD	AÑO		
	2023		
	Cantidad bienes y/o servicios	Precio unitario \$	Precio total \$
2. Generar espacios de relacionamiento con actores locales para el desarrollo de la actividad minera	20	\$ 241.483.000	\$ 4.829.660.000

Teniendo en cuenta que la ANM es la entidad ejecutora de la política pública minera, los recursos destinados para esta actividad son utilizados para: I) Identificar, atender y realizar seguimiento a las situaciones de conflictividad asociadas a la actividad minera en el país; II) Gestionar y articular, en forma interinstitucional, los temas inherentes al relacionamiento, tanto con las entidades territoriales, como con las comunidades para el desarrollo de la actividad minera; III) Coordinar la promoción del componente minero en los instrumentos de ordenación territorial y ambiental. Con lo anterior se consolida el relacionamiento con los actores estratégicos de la minería a través del fortalecimiento del diálogo permanente con las autoridades locales, regionales y comunidad en general, lo que permite fortalecer proyectos mineros como aliados del desarrollo territorial.

En este sentido, se ha considerado necesario y oportuno fortalecer el relacionamiento con actores locales para el desarrollo de la actividad minera, para el primer año del proyecto de inversión (2020) se intervino con acciones de relacionamiento con actores, en 12 departamentos, para el segundo año (2021) en los 12 iniciales más 3 departamentos adicionales, para un total de quince (15)

departamentos, en el tercer año (2022) en once (11) departamentos y se espera seguir interviniendo en 2023 en veinte (20) departamentos, así:

DEPARTAMENTOS 2020		DEPARTAMENTOS 2021		DEPARTAMENTOS 2022-2023		
Antioquia	Chocó	Antioquia	Chocó	Antioquia	Chocó	Guajira
Bolívar	Risaralda	Bolívar	Risaralda	Bolívar	Risaralda	Huila
Boyacá	Nariño	Boyacá	Nariño	Boyacá	Nariño	Magdalena
Caldas	Norte de Santander-	Caldas	Norte de Santander-	Caldas	Norte de Santander-	Meta
Cauca	Santander	Cauca	Santander	Cauca	Santander	
Córdoba	Cundinamarca	Córdoba	Cundinamarca	Córdoba	Cundinamarca	
		Valle del Cauca	Tolima	Valle del Cauca	Tolima	
		Cesar		Cesar	Putumayo	

Así mismo, se propenderá por el fortalecimiento del diálogo permanente con las autoridades locales y regionales, en el marco de un nuevo modelo de relacionamiento basado en los principios de coordinación y concurrencia nación-territorio con información (previa, permanente, transparente, clara y suficiente), garantizando el desarrollo minero en armonía con los usos del suelo y los ecosistemas estratégicos, con lo cual se espera consolidar el sector como aliado del desarrollo de los territorios y los territorios aliados del sector.

Adicional a lo anterior, se propenderá por la definición y ejecución conjunta de espacios de socialización de las competencias y funciones de la autoridad minera y las autoridades ambientales ante los grupos de interés local y regional, así como ante las diferentes entidades locales, municipales y departamentales con competencia en las zonas impactadas por proyectos mineros, en el marco de una estrategia de intercambio de datos, información y conocimientos que promueva la transparencia y la accesibilidad a la información minera, sustentada en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de la misma forma, se propenderá por el fortalecimiento de las estrategias de participación ciudadana, información y coordinación de acciones e inversión social con las entidades territoriales y autoridades públicas para la inclusión, en los Planes de Gestión Social de los concesionarios mineros, de las oportunidades y beneficios sociales y económicas que los proyectos han de generar en el área de influencia de los mismos, potenciando, manteniendo y fidelizando las relaciones positivas con los grupos de interés vinculados al proyecto.

Así las cosas, los insumos requeridos para generar estos espacios de relacionamiento con el territorio son: profesionales en puntos de atención regionales (PARES), profesionales para apoyar la gestión de la ANM con MININTERIOR con los procesos de procedencia y consulta previa necesarios para el desarrollo de los proyectos mineros, profesionales para apoyar la incorporación del componente minero en el ordenamiento territorial y ambiental, así como profesionales para apoyar la gestión interadministrativa de la ANM con autoridades ambientales.

ACTIVIDAD	AÑO		
	2023		
	Cantidad bienes y/o servicios	Precio unitario \$	Precio total \$
3. Fortalecer la capacidad administrativa para el desarrollo de la asistencia técnica de los proyectos mineros	1	\$1.800.000.000	\$1.800.000.000

El servicio de asistencia técnica está destinado a prestar un apoyo especializado en diversos temas de carácter geológico, organizacional y técnico minero, así como la generación de espacios de relacionamiento en el territorio permite el desarrollo de una minería que construye país, social y ambientalmente responsable; pero a su vez requiere del fortalecimiento de la gestión administrativa.

Así las cosas, las visitas de asistencia técnica, la generación de espacios de relacionamiento, así como el proceso de regularización de Áreas de Reserva Especial, conlleva a traslados en campo con la finalidad de cumplir con los productos, indicadores y metas del proyecto de inversión, así como de personal administrativo que apoye toda la gestión, convirtiéndose el transporte terrestre y aéreo, los viáticos y gastos de viaje, eventos en las diferentes regiones los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y por ende el logro de los objetivos trazados.

ACTIVIDAD	AÑO		
	2023		
	Cantidad bienes y/o servicios	Precio unitario \$	Precio total \$
4. Definir las comunidades mineras beneficiarias de procesos de regularización	68	\$ 2.931.383	\$ 199.334.044

La actividad del proyecto de inversión “Definir las comunidades mineras beneficiarias de procesos de regularización” tiene como objetivo desarrollar el trámite administrativo de recepción y evaluación de las solicitudes de declaración y delimitación de ÁRE, con la finalidad de determinar o no la existencia de explotaciones tradicionales, la existencia de la comunidad minera tradicional y establecer las condiciones socioeconómicas de ésta, la Autoridad Minera mediante acto administrativo declarará y delimitará el ÁRE solicitada o iniciada de oficio.

Con corte a 31 de diciembre de 2021 contamos con sesenta y cuatro (64) solicitudes de área de reserva especial en trámite que requieren ser evaluadas y definidas por parte de la Autoridad Minera, así mismo las comunidades mineras siguen radicando nuevas solicitudes, toda vez que es uno de los programas de regularización que a la fecha todavía se encuentra vigente y beneficia únicamente a las comunidades mineras tradicionales.

ACTIVIDAD	AÑO		
	2023		
	Cantidad bienes y/o servicios	Precio unitario \$	Precio total \$
5. Elaborar y entregar estudios técnicos en minería como insumo para la regularización de la actividad	10	\$ 16.104.000	\$ 161.040.000

La ANM elabora los Estudios Geológicos Mineros –EGM-, documento de gran importancia para la elaboración del Plan de Trabajos y Obras – PTO por parte de la comunidad minera beneficiaria, requisito indispensable para la adjudicación de un contrato especial de concesión, generando un modelo geológico conceptual que permite determinar la existencia del recurso mineral en el área objeto de evaluación y la viabilidad del proyecto minero, es por esto que se requiere como insumo profesionales en la rama de la geología e ingeniería de minas para la elaboración-análisis de información minera, geológica y geográfica de EGM.

Con corte al 31 de diciembre de 2021, contamos con ciento dieciséis (116) áreas de reserva especial declaradas de las cuales noventa y siete (97) ya cuenta con delimitación definitiva, y cincuenta y siete (57) de estas ya cuentan con estudio geológico minero y con Programa de Trabajos y Obras – PTO presentados por los beneficiarios, es por ello, que para la vigencia 2023 se busca continuar impulsado estas áreas de reserva especial declaradas hasta lograr el otorgamiento del contrato especial de concesión en favor de las comunidades mineras tradicionales previamente reconocidas.

ACTIVIDADES	AÑO		
	2023		
	Cantidad bienes y/o servicios	Precio unitario \$	Precio total \$
7. Brindar asistencia técnica a mineros con prerrogativas de explotación bajo alguna de las figuras especiales contempladas por la norma	60	\$ 21.000.000,00	\$ 1.260.000.000

La intervención técnica que se realiza sobre este tipo de proyectos especiales en tránsito hacia la legalidad se fundamenta, en cuatro (4) componentes vitales para el mejoramiento de las condiciones de productividad, legalidad y emprendimiento que son: i) el geológico, ii) el planeamiento y la seguridad minera, iii) el empresarial y iv) el jurídico minero ambiental.

Cada uno de estos componentes requiere de profesionales con conocimientos específicos y especializados para estructurar, orientar e implementar el procedimiento de asistencia técnica y definir la línea más adecuada de la intervención. Los profesionales de apoyo para la implementación del procedimiento por cada componente, manejan temas relacionados con la geología, el planeamiento y la seguridad minera por ser componentes críticos para una adecuada formulación de los PTO y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad; profesionales del área empresarial para fortalecer los temas organizacionales con las comunidades mineras beneficiarias de estas

prerrogativas y profesionales de apoyo jurídico minero ambiental para brindar orientación en temas normativas asociados al cumplimiento de las obligaciones mineras y aquellas derivadas del licenciamiento ambiental temporal o definitivo.

4.3 AUMENTO EN EL CONOCIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS MINEROS Y CAPACIDADES EN LA RESPUESTA SEGURA A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL (PROYECTO NUEVO)

Valor 2022: \$ 6.600.000.000

Objetivo General: Aumento en el conocimiento de gestión de los riesgos mineros y capacidades en la respuesta segura a la atención de emergencias mineras en el territorio nacional

Proyección costos y actividades

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	PROYECCIÓN DE COSTOS 2023
Fomentar la investigación y construir conocimiento para la gestión y control de los riesgos asociados a la actividad minera	Realizar formación en gestión de riesgos mineros.	\$ 600.000.000
	Adelantar investigación y elaborar documentos técnicos enfocados a la adecuada gestión de riesgos mineros	\$ 600.000.000
Total objetivo específico		\$ 1.200.000.000
Fortalecer las competencias y cobertura del recurso humano del Sistema Nacional de Salvamento Minero	Realizar eventos para promover la adecuada gestión de riesgos mineros y el mejoramiento de la capacidad de respuesta en atención de emergencias mineras	\$ 1.200.000.000
	Desarrollar cursos de formación y actualización de los actores encargados de coordinar el sistema de salvamento minero y a los socorredores de salvamento minero	\$ 600.000.000
Total objetivo específico		1.800.000.000
Incrementar la capacidad operativa e implementación de tecnologías más seguras y avanzadas para la gestión de emergencias mineras	Ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de seguridad y salvamento minero	\$ 400.000.000
	Renovar tecnología y adquirir equipos, elementos e insumos para la formación en seguridad y salvamento minero y respuesta segura a las emergencias mineras	\$ 2.600.000.000
	Adecuar la infraestructura de las sedes de seguridad y salvamento minero	\$600.000.000
Total objetivo específico		3.600.000.000
TOTAL PROYECTO		6.600.000.000

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*”, está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, basado en tres pilares fundamentales de legalidad, emprendimiento y equidad. También contempla pactos transversales entre los que se encuentra el pacto IX “*Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades*”, ya que se considera que el sector minero-energético es un motor de crecimiento económico en Colombia que atrae la inversión, genera regalías, impuestos y contraprestaciones económicas a favor de la nación, recursos que son necesarios para la reducción de la pobreza y el desarrollo territorial. La dinamización de este sector plantea entre otros la generación de condiciones competitivas y la aplicación de rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales.

El pacto IX *Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades* establece como meta el desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social, a fin de crear las condiciones que potencien la producción actual de recursos e impulsen el aumento de la exploración, con rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales, para lograr mayores niveles de producción y beneficios (rentas, empleos, inversiones), sobre la base de una actividad responsable ambientalmente, incluyente, competitiva y generadora de recursos, que apoyen la transformación de necesidades en iniciativas de crecimiento económico y mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes a escalas local y nacional.

Con el objetivo de desarrollar un sector minero-energético con los más altos estándares de responsabilidad, el PND y específicamente el pacto IX establece los siguientes objetivos:

1. Consolidar el sector minero-energético como dinamizador del desarrollo de territorios sostenibles;
2. Promover el desarrollo y la competitividad de la industria minero-energética, para garantizar el aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales o renovables

Es en el objetivo 1 y en su estrategia de *Operaciones minero-energéticas más responsables ambientalmente e incluyentes en el territorio* que se enmarca el proyecto, ya que con el mismo se fomentará la investigación y la construcción de conocimiento para la gestión y control de los riesgos asociados a la actividad minera, como un mecanismo que contribuya a la prevención de accidentes mineros; buscando aumentar y fortalecer el conocimiento de gestión de los riesgos mineros en los titulares mineros y de los funcionarios de la ANM para desarrollar su función misional de Seguimiento y Control y de atención de emergencias.

El proyecto plantea tres (3) objetivos específicos:

1. Fomentar la investigación y construir conocimiento para la gestión y control de los riesgos asociados a la actividad minera
2. Fortalecer las competencias y cobertura del recurso humano del Sistema Nacional de Salvamento Minero
3. Incrementar la capacidad operativa e implementación de tecnologías más seguras y avanzadas para la gestión de emergencias mineras

Con el fin de contribuir en la disminución de la accidentalidad minera y mejoramiento de la capacidad de respuesta a la atención de emergencias mineras que se presente en el territorio nacional, mediante

la construcción de conocimiento en la gestión de los riesgos asociados a la actividad minera, fomentando la investigación y elaborando documentos técnicos que complementen y fortalezcan el conocimiento y que faciliten al titular minero la implementación de los controles necesarios para el control de riesgos.

Asimismo se busca fomentar en el titular minero la conformación de brigadas de rescate que cuenten no solo con el conocimiento sino con los equipos y recursos que permitan la gestión de emergencias mineras con autonomía, sin depender exclusivamente de la respuesta de la ANM, para lo cual se proyecta aumentar la cobertura de los procesos de capacitación en salvamento minero y continuar con la realización de eventos nacionales e internacionales para promover la gestión de riesgos y el mejoramiento de la capacidad de respuesta.

Finalmente, para la ANM como responsable de promover y coordinar las actividades de salvamento minero en el país es fundamental el fortalecimiento del conocimiento y sus capacidades de respuesta. La alta accidentalidad en el sector y la magnitud de los eventos, hacen necesario que la Autoridad Minera cuente con las competencias, los equipos e infraestructura que le permitan atenderlos de manera segura y oportuna, lo que implica la renovación tecnológica de equipos e infraestructura, con la incorporación de nuevas tecnologías que hagan el desarrollo de las actividades de salvamento mucho más efectivas, además de garantizar la operatividad de los equipos ya existentes.

Para el 2023, se proyecta el desarrollo de las siguientes actividades así:

- Realizar formación en gestión de riesgos mineros, como un mecanismo que contribuya a la prevención de accidentes mineros; buscando aumentar y fortalecer el conocimiento de gestión de los riesgos mineros en los titulares mineros y de los funcionarios de la ANM para desarrollar su función misional de Seguimiento y Control y de atención de emergencias.

Es importante mencionar que en las vigencias 2020 y 2021 en este tema se han adelantado actividades tendientes a adelantar formación especializada en atmosferas explosivas dirigida a los profesionales de la ANM encargados del seguimiento y de salvamento minero, y a personal de empresas mineras y representantes de instituciones del sector minero. Lo que se plantea para 2023 es continuar con esta formación a fin fortalecer el conocimiento y las competencias, tanto de los titulares mineros a fin que mejoren la gestión y control de riesgo asociado a explosión y, de los funcionarios de la ANM para desarrollar su función misional de Seguimiento y Control y de atención de emergencias. Además, se proyecta iniciar la construcción de conocimiento en la gestión de otros riesgos, como el asociado a falla geo mecánica y atmosfera contaminada.

- Adelantar investigación y elaborar documentos técnicos enfocados a la adecuada gestión de riesgos mineros. Iniciando por los riesgos que históricamente presentan el mayor número de mortalidades como es el caso de eventos asociados a falla geo mecánica, atmosferas contaminadas y explosión

En esta actividad se proyecta la elaboración de documentos técnicos que complementen y fortalezcan el conocimiento que se adelantará en gestión de riesgos mineros y que faciliten al titular minero la implementación de los controles necesarios para el control de los mismos.

- Realizar eventos para promover la adecuada gestión de riesgos mineros y el mejoramiento de la capacidad de respuesta en atención de emergencias mineras, con el propósito de aumentar la cobertura de los procesos de capacitación en salvamento minero y contar con personal altamente preparado en todas las zonas del país para apoyar en la atención de emergencias y ser multiplicadores de una cultura de prevención de accidentes y control de riesgos mineros en el sector.

En esta actividad para 2023 se plantea la realización de las VI Olimpiadas Nacionales de seguridad y salvamento minero, evento de reentrenamiento, de retroalimentación e intercambio de experiencias del personal encargado de la atención de emergencias.

También en esta actividad se destinarán recursos para actividades preliminares y necesarias para la realización de la Competencia Internacional de Rescate minero en el 2024, Competencia que es organizada por la ANM y Colombia es sede como miembro oficial del Cuerpo Internacional de rescate Minero.

La Competencia Internacional de Rescate minero tiene como objetivo entrenar a las brigadas de rescate minero, promover la cultura de las buenas prácticas de los estándares internacionales en seguridad y salvamento minero, y propiciar la integración, el intercambio de experiencias y conocimientos de los equipos de salvamento minero. En este evento, participarán aproximadamente 30 equipos internacionales midiendo sus destrezas a través de las pruebas establecidas para la competencia, prueba de teoría, simulación de acción de rescate en una mina de carbón subterránea, rescate vertical, y atención prehospitalaria en un ambiente subterráneo, extinción de incendios endógenos y exógenos, prueba de realidad virtual y, pruebas de mecánicos de equipos

- Realizar cursos de formación y actualización de los actores encargados de coordinar el sistema de salvamento minero y a los socorredores de salvamento minero, buscando el fortalecimiento y aumento del conocimiento y las habilidades del personal que integra el Sistema Nacional de Salvamento Minero.

- Renovar tecnología y adquirir equipos, elementos e insumos para la formación en seguridad y salvamento minero y respuesta segura a las emergencias mineras. En esta actividad se plantea la renovación tecnológica de equipos de seguridad y salvamento, adquiriendo nuevas y mejoradas tecnologías que garanticen la seguridad de las personas que intervienen en el rescate.

Con el valor proyectado en esta actividad se planea cubrir las necesidades de adquisición de equipos que van a garantizar la protección de la vida de los rescatistas para que puedan realizar su trabajo de forma segura. Es importante aclarar que el alto costo se debe a la especialidad de los elementos a adquirir y a mantener.

Se proyecta la dotación de las nueve sedes a nivel nacional con las siguientes adquisiciones:

- ✓ Accesorios e implementos para el funcionamiento de los equipos BG4 plus, entre los cuales se encuentran los absorbedores de dióxido de carbono y otros elementos y accesorios que por equipo deben corresponder a las recomendaciones técnicas del fabricante para que dicho equipo funcione de forma correcta. El equipo BG4 es el más utilizado en las acciones de rescate y del mismo depende la vida de los funcionarios y socorredores que realizan la atención de emergencias.
- ✓ Adquirir elementos especializados de protección personal y de bioseguridad para atención de emergencias mineras y actividades de formación en salvamento minero. las personas que

intervienen en una acción de rescate minero, funcionarios y socorredores, están expuestas a innumerables situaciones de riesgo como, por ejemplo: caídas de rocas, atmosferas contaminadas y/o explosivas, inundaciones, incendios, atrapamientos, riesgos biológicos etc, Es por esto que deben contar con elementos especializados e instrumentos adecuados que los protejan, disminuyan el riesgo de accidente y les permitan adelantar la actividad misional de forma profesional y segura.

- ✓ Renovación del parque automotor a fin de mejorar los tiempos de atención de las emergencias desde las sedes de Seguridad y salvamento Minero de la ANM
 - ✓ Adquisición de equipos auto rescatadores y equipos de comunicación bajo tierra,
 - ✓ Otras necesidades que se identifiquen en la vigencia 2023.
- Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de seguridad y salvamento minero, en esta actividad se contemplan los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de seguridad y salvamento minero con que cuenta la ANM, a fin de garantizar la operatividad y disponibilidad para uso.
 - Adecuar la infraestructura de las sedes de seguridad y salvamento minero, a fin de garantizar la disponibilidad de espacios adecuados para la formación y entrenamiento en salvamento minero que adelanta la ANM en sus nueve sedes a nivel nacional.

4.4 FORTALECIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MINEROS A NIVEL NACIONAL (Proyecto nuevo)

Valor 2023: \$ 10.468.252.286

Objetivo General: Disminuir el nivel de informalidad e ilegalidad en el sector minero

Proyección de costos y actividades:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	2023
Divulgar los requisitos exigidos en la titulación minera	Servicio de divulgación del sector minero	Diagnosticar y elaborar caracterización del territorio minero, orientada a la identificación de necesidades de la comunidad	\$893.314.000
		Diseñar plan de divulgación del sector minero para la capacitación de las comunidades en territorio en desarrollo de la titulación	\$603.900.000
		Implementar plan de divulgación del sector minero para la capacitación de las comunidades en territorio en desarrollo de la titulación minera.	\$2.931.141.200
		Evaluar y generar informes del plan de divulgación del sector minero para	\$604.800.000

		promover el acceso oportuno a la gestión transformacional.	
	TOTAL PRODUCTO		\$5.033.155.200
	Documentos de lineamientos técnicos	Identificar y diseñar piezas comunicativas de apoyo para impulsar la formalización y titulación en el territorio minero.	\$134.200.000
		Validar y socializar piezas comunicativas realizadas para impulsar la formalización y titulación en el territorio minero.	\$201.300.000
	TOTAL PRODUCTO		\$335.500.000
TOTAL OBJETIVO			\$5.368.655.200
Consolidar la presencia de la autoridad minera en el territorio	Servicio de regularización de la actividad minera	Orientar técnica y jurídicamente el proceso de radicación de solicitudes de titulación minera en el SIGM.	\$462.000.000
		Verificar y evaluar el cumplimiento de requisitos de las solicitudes de titulación minera.	\$1.660.100.000
		Realizar actividades de relacionamiento con el territorio para la gestión de solicitudes de titulación minera.	\$1.998.876.338
		Comunicar las decisiones resultantes de la verificación y evaluación de requisitos de las solicitudes de titulación minera.	\$678.020.748
	TOTAL PRODUCTO		\$4.798.997.086
TOTAL OBJETIVO			\$4.798.997.086
Promover la articulación entre las diferentes entidades del Estado y las comunidades involucradas en el proceso minero	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de la infraestructura del sector minero	Identificar actores estratégicos involucrados en la labor de formalización del sector minero a nivel nacional	\$144.100.000
		Implementar acciones de acercamiento y comunicación entre los actores identificados y la autoridad minera para generar estrategias de asistencia a los proponentes mineros en pro de reducir la informalidad e ilegalidad	\$156.500.000
	TOTAL PRODUCTO		\$300.600.000
TOTAL OBJETIVO			\$300.600.000
TOTAL PROYECTO			\$10.468.252.286

En concordancia con la formulación del proyecto, se planea su inicio a partir de la vigencia 2023. Por lo tanto, se solicitan los recursos que permitirán su efectivo desarrollo. Así las cosas, se financiarán las necesidades relacionadas a continuación:

Como primera instancia, es importante mencionar que el proyecto se encuentra estructurado en la necesidad de disminuir el nivel de informalidad e ilegalidad de la explotación minera en el País. En articulación con los lineamientos dispuestos por la Ley 1955/2019, Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”*, el cual en sus objetivos de política pública denominados “pactos” comprende los pilares de Legalidad, Emprendimiento y Equidad. Es así como, específicamente en el pacto por la Legalidad, el cual a su vez se encuentra compuesto por el *“Pacto por la seguridad, autoridad y orden para la libertad”* se establece como meta reducir en un 34% la extracción ilícita de minerales; Aunado al pacto IX *“Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades”*, el cual tiene como objetivo *“Consolidar el sector minero-energético como aliado del desarrollo de territorios sostenibles”*, ya que se considera el sector minero-energético como uno de los ejes más importantes para impulsar el crecimiento socioeconómico y desarrollo de las regiones. De esta forma, se plantea el desarrollo de un nuevo modelo de relacionamiento entre el orden nacional y las entidades territoriales fundamentado en la colaboración armónica, ejercida conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, como también en los principios constitucionales como buena fe, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Fundamentado en los principios constitucionales y administrativos, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación pondrá en marcha la estrategia “ANM de la mano con la formalización de la explotación minera en el territorio”, con la finalidad de fortalecer la presencia de la autoridad minera en el territorio y combatir la informalidad e ilegalidad de la explotación minera a través de la información, bajo mesas de trabajo, socializaciones, capacitaciones, que permitan informar, orientar, prestar acompañamiento para sensibilizar a los pequeños y medianos mineros, comunidad, y en sí a los actores involucrados.

En virtud de lo anterior el principal objetivo se encuentra enfocado en impactar de forma positiva la titulación e impulsar la explotación minera desde la formalidad y legalidad mediante el desarrollo de una minería responsable y bien hecha.

Como población objetivo del proyecto, se priorizarán en primera medida los mineros informales e ilegales, puesto que, según datos de la Contraloría General de la República, del total de explotación minera que se realiza en el País, el 63% se desarrolla de forma ilícita, ocasionando daños irreparables al ambiente y territorio, además de afectaciones severas a las interacciones socioeconómicas de las poblaciones donde ocurren dichas explotaciones ilícitas. Adicionalmente, la estrategia también se encontrará dirigida a aquellos pequeños y medianos proponentes que han manifestado su interés de titularse y, sin embargo, por diversas razones el resultado de su gestión ante la autoridad minera ha finalizado en el desistimiento o rechazo de su solicitud, situación que hoy se materializa en el 76% de las solicitudes evaluadas y que influye directamente en el incremento de la explotación minera informal e ilegal en las regiones.

Ahora bien, en lo que al desarrollo del proyecto corresponde, este se encuentra compuesto por tres objetivos junto con sus respectivas metas a cumplir.

1. Divulgar los requisitos exigidos en la titulación minera

Este objetivo establece el desarrollo de un plan de divulgación, donde se pretende el traslado del conocimiento información y orientación del proceso de generación de títulos mineros, competencia de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a aquellos territorios afectados por la informalidad e ilegalidad de la explotación minera. Por lo tanto, se iniciará con la identificación de necesidades en cada uno de los municipios priorizados, a través de la recolección de información para su caracterización y diagnóstico, siendo insumo indispensable para diseñar el plan de acción y la estrategia para la divulgación del proceso de formalización y titulación minera, el cual pretende brindar alternativas para contrarrestar los asuntos relacionados con el sector minero. Su finalidad principal es la de orientar de manera personalizada sobre el conocimiento de los requisitos y normatividad necesarias en la formalización y generación de títulos mineros. No obstante, es necesario mencionar que, para la puesta en marcha del plan de divulgación, se prevé el desarrollo de alianzas estratégicas para lograr la finalidad de la ANM en el territorio con los actores involucrados, con el fin de transmitir el conocimiento, facilitar el proceso de formalización - titulación minera, su actualización - vigencia y su prolongación en el tiempo.

Por consiguiente, es necesario contar con los recursos para financiar el desarrollo de las actividades y de esta manera cumplir las metas propuestas y determinadas por cada objetivo, debido a que se requiere la contratación de profesionales, central de medios, operador logístico gastos de desplazamiento para el al traslado del personal al territorio y de esta manera adelantar las acciones necesarias para caracterizar, diagnosticar, divulgar, evaluar, plantear mejoras y lograr la conservación de la información en el territorio. Con la finalidad de lograr el cumplimiento de requisitos en el 70% de las nuevas solicitudes y trámites radicados ante la autoridad minera.

2. Consolidar la presencia de la autoridad minera en el territorio

Como resultado de la gestión de mesas de trabajo, socializaciones, capacitaciones y orientación adelantadas en territorio, se estima un incremento en las solicitudes o propuestas radicadas, las cuales se gestionarán a través de este objetivo, siendo su principal fundamento lograr su respectiva decisión de fondo. Es importante señalar, que en el desarrollo del proceso de generación de títulos, para las solicitudes que logran el estado de “viabilizadas” se requiere adelantar la coordinación y concurrencia con los municipios y asimismo, las audiencias públicas y de participación de terceros en cumplimiento de la Sentencia C-389 de 2016, donde se destaca la importancia de abrir espacios de participación ciudadana previo al otorgamiento de un título minero, con el fin de consultar y conocer el interés general sobre la actividad de exploración y explotación minera, de conformidad con lo establecido en el artículo 259 de la Ley 685/2001 y el artículo 35 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), que establecen la divulgación y socialización de la actividad a desarrollar, por ello se requiere contar con profesionales que apoyen las actividades en el territorio, el servicio de una central de medios para garantizar la participación ciudadana en las audiencias y el servicio de un operador logístico que se encargue de acompañar el desarrollo de la audiencia pública. Adicionalmente, dentro del alcance de este objetivo, se encuentra lo relacionado con las actividades de sensibilización en los territorios anti mineros, reducir la conflictividad y lograr afianzar nuevos lazos y a su vez, mantener los existentes.

3. Promover la articulación entre las diferentes entidades del Estado y los actores involucrados en el proceso minero

Para complementar el desarrollo de la gestión planteada en el proyecto se establece la identificación de los actores estratégicos que intervienen en el proceso de formalización y generación de títulos

mineros, para ello, se requiere la interrelación, para la colaboración armónica con las autoridades nacionales y locales con el fin de trabajar de manera articulada.

a) Metas Horizonte del proyecto:

Durante el horizonte del proyecto se establece el desarrollo de las siguientes metas:

- a. Eventos de divulgación realizados: 320
- b. Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de actividades mineras realizados: 8
- c. Títulos mineros expedidos: 1.500
- d. Procesos de dialogo generados para desarrollar la minería bajo el amparo de un título: 1.160
- e. Convenios suscritos: 20
- f. Número de personas capacitadas: 11.698
- g. Solicitudes atendidas: 70% de lo radicado

b) Metas Actuales para la vigencia 2023

- a. Eventos de divulgación realizados: 80
- b. Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de actividades mineras realizados: 4
- c. Títulos mineros expedidos: 375
- d. Procesos de dialogo generados para desarrollar la minería bajo el amparo de un título: 290
- e. Convenios suscritos: 5
- f. Número de personas capacitadas: 2.925
- g. Solicitudes atendidas: 70%

4.5 CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION MINERA A NIVEL NACIONAL

Valor: \$9.249.000.000

Objetivo General: Incrementar los niveles de satisfacción de los usuarios externos e internos en la gestión de la información misional del recurso minero del país

Proyección costos y actividades

VALOR PROGRAMADO 2023		
Producto o Servicio	Actividad	Valor
Documentos metodológicos	Elaborar e implementar los instructivos y procedimientos para la implementación del Sistema Integral de Gestión Minera	\$ 207.000.000
	Elaborar las guías, manuales y protocolos para el manejo de los instrumentos del Sistema Integral de Gestión Minera	\$ 207.000.000
Servicio de información del sector minero actualizado	Establecer los mecanismos de estandarización, articulación y aseguramiento de la calidad de la	\$ 215.000.000

	información	
	Implementar la interoperabilidad de la información entre los proveedores de la misma	\$ 385.000.000
	Levantar, organizar y analizar la información relacionada con la administración del recurso minero	\$ 5.950.000.000
	Realizar las gestiones para la estabilización y mejora continua del servicio de información minero	\$ 464.000.000
Documentos de lineamientos técnicos	Diseñar e implementar la Infraestructura de Datos corporativa	\$ 443.000.000
	Elaborar el documento de lineamientos de política de gestión información misional de la ANM	\$ 486.000.000
Servicio de divulgación del sector minero energético	Aplicar estrategias de apropiación social del conocimiento de la información minera con los grupos de interés	\$ 597.000.000
	Diseñar e implementar herramientas de divulgación físicas y virtuales dirigidas a los grupos de interés	\$ 295.000.000
TOTAL PRODUCTO		\$ 9.249.000.000
TOTAL PROYECTO		\$ 9.249.000.000

La Agencia Nacional de Minería puso en marcha el proyecto Sistema Integral de Gestión Minera, producto de la cooperación internacional del gobierno de Canadá y Colombia, el cual se determinó como la única plataforma tecnológica para la radicación, gestión y evaluación de propuestas de contrato concesión minera y los demás trámites y solicitudes mineras, seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones emanadas de los títulos mineros y de las demás actividades cuya competencia radique en la autoridad minera o las recibidas por delegación, de acuerdo con lo previsto en la ley; así como para la comunicación y notificación de las decisiones de la autoridad minera en el territorio nacional.

Con este sistema, el sector entrega un hito de gobierno digital al país. Para completar su implementación y lograr la estabilidad, operatividad y contenido del mismo, de acuerdo con las dinámicas legales, económicas, sociales y técnicas se requiere de este proyecto de inversión a través del cual se asesorará, diseñará y pondrá al servicio de los usuarios internos y externos lineamientos, soluciones del sistema, analítica de los datos y la información, desde un componente misional, que impacta en la generación de conocimiento del área y en la entidad.

Este debe ser priorizado para la vigencia 2023 porque a través de él se logra que la Agencia Nacional de Minería asegure el ciclo de vida de los datos e información necesarios para administrar el recurso minero del país mediante un sistema catastral integral con el cual se articule la generación,

procesamiento y divulgación de información estandarizada, actualizada y compatible internacionalmente.

En tal sentido, la implementación de este proyecto logrará productos derivados de ANNA Minería, el hito más importante del sector minero, así como avanzar en la articulación e inclusión de iniciativas en política pública tendientes al emprendimiento, la legalidad y la diversificación de la matriz minera y energética.

Ahora bien, mediante este proyecto se dispondrá de un conjunto de productos y servicios geoespaciales de interés transversal alineados con las más importantes iniciativas gubernamentales relacionadas con la gestión territorial como la legalidad para el sector ambiental y minero energético, el catastro multipropósito y la transformación digital pública, la eficiencia administrativa y resolución de trámites, entre otros. Producto de esto se genera una relación de datos abiertos entre el ciudadano y el gobierno.

Este proyecto brinda una respuesta concreta y actual a la necesidad del sector minero energético de contar con información obtenida sobre criterios de confiabilidad, oportunidad, accesibilidad, utilidad y transparencia. Así, el proyecto se consolida como un sistema de soporte para la toma de decisiones informadas sobre la base de datos adquiridos e integrados con base en las metas y programas del Gobierno Nacional.

Finalmente, el proyecto tiene un impacto más allá del sector minero energético. Su alcance tiene importantes efectos positivos en los sectores ambiental, económico y tecnológico.

- Estandarización de la administración de la información
- Estabilización de ANNA
- Gestión del cambio
- Nuevos procesos
- Infraestructura de datos: estandarización y políticas de informes

4.6 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ANM SOPORTADOS EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES BOGOTÁ

Valor 2023: \$ \$ 6.385.172.586 millones

Objetivo General: Facilitar el uso, disponibilidad y aprovechamiento de la información de la ANM.

Proyección costos y actividades

La proyección de recursos de inversión corresponde a la información vigente en el SUIFP, no obstante, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, se procedió a realizar una priorización, a continuación, se encuentra el detalle.

Valor programado para 2023		
Producto o Servicio	Actividad	Valor
Documento para la planeación estratégica en TI	Evaluar, monitorear y documentar la implementación de la AE de TI y de políticas de TI	\$ 95.680.000

Valor programado para 2023		
Producto o Servicio	Actividad	Valor
TOTAL PRODUCTO		\$ 95.680.000
Producto Servicios de información actualizados	Adquirir e Instalar software para la plataforma tecnológica de la Entidad	\$ 1.200.000.000
	Realizar el desarrollo, implementación y documentación de nuevas aplicaciones o para la mejora de las existentes que soportan la operación de la entidad.	\$ 1.100.000.000
TOTAL PRODUCTO		\$ 2.300.000.000
Producto Servicios tecnológicos	Adecuación, aseguramiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica para la transición y administración bajo el protocolo IPV6	\$ 130.000.000
	Adecuar y actualizar la infraestructura de Seguridad informática en cumplimiento de las políticas del Gobierno Nacional	\$ 1.260.588.166
	Adquirir e implementar infraestructura y mecanismos de control para la operación y continuidad de los servicios Tecnológicos	\$ 2.558.904.420
TOTAL PRODUCTO		\$ 3.949.492.586
Producto Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Fortalecer las capacidades técnicas del personal de la ANM en materia de administración de tecnologías de la información y las comunicaciones	\$ 40.000.000
TOTAL PRODUCTO		\$ 40.000.000
TOTAL PROYECTO		6.385.172.586

Es importante anotar que como impacto sobre la Política Nacional, el citado proyecto de inversión se enmarca acorde con las consideraciones previstas para el sector minero-energético, según el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022- Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, en donde se señala como uno de sus pilares el Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades, con dos objetivos: i) Consolidar el sector minero energético como dinamizador del desarrollo de territorios sostenible y ii) Promover el desarrollo y la competitividad de la industria minero-energética, para garantizar el aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales no renovables.

Los anteriores objetivos se desarrollarán a partir de los siguientes puntos:

1. El sector minero energético aliado del desarrollo del territorio: i) Gobierno Nacional como aliado del desarrollo de los territorios y los territorios aliados del sector, ii) Operaciones minero-energéticas más responsables ambientalmente e incluyentes en el territorio.

2. Promover el desarrollo y la competitividad de la industria minero-energética: i) Marco legal claro y estable con Instrumentos ambientales diferenciados, ii) Institucionalidad moderna y coordinada, iii) Consolidación del conocimiento geo-científico.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Minería centra el cumplimiento de la estrategia: “Institucionalidad moderna y coordinada”, en la implementación del nuevo Catastro Minero Colombiano y su articulación con el Catastro Multipropósito, AnnA Minería, Trazabilidad Minera, RUCOM, la radicación web y el expediente minero digital; todos ellos sistemas de información que almacenarán información sensible para el país, los recursos presupuestales del proyecto permitirán contar con servicios e infraestructura orientados a fortalecer acciones en materia de tecnología que permitirán la implementación de servicios altamente especializados y que a su vez permitirán velar por la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información de la entidad, garantizando que se pueda realizar una gestión efectiva en relación al cumplimiento de obligaciones mineras.

Otro de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo es el Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento, lo cual incluye promover la digitalización y automatización masiva de trámites y así mismo poder aplicar todos los lineamientos de Arquitectura establecidos por la política de Gobierno Digital, de tal manera que sea posible coadyuvar para que desde la tecnología sea posible alcanzar los objetivos institucionales y sectoriales.

Finalmente, dado que es prioridad para el Estado optimizar la gestión pública, razón por la cual el PND, estableció el Pacto por una gestión pública efectiva: Mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas de los sectores, lo cual requiere no solo de estrategias orientadas a la optimización de los procesos y procedimientos internos, sino que se requiere de la automatización fundamentada en el uso de las tecnologías de la información, que permite un gasto público más eficiente, simplificar y optimizar la gestión, requerido para ello la adquisición de bienes y servicios que permitan una implementación real que acerque a los ciudadanos a la Entidad y poder así mejorar el Índice de Desempeño Institucional Nacional.

Es pertinente resaltar que la Agencia Nacional de Minería tiene como propósito ser una entidad aliada del desarrollo sostenible del país a través de la generación de valor, con una gestión moderna, transparente y eficiente de los recursos minerales de los colombianos⁴, lo cual no sería posible si no cuenta con infraestructura tecnológica y sistemas de información dinámicos y modernos, que respondan a los cambios planteados de acuerdo con los requerimientos de las dependencias, nuevos lineamientos normativos y la evolución normal de los procesos orientados a la satisfacción de los usuarios de la Entidad, tanto internos como externos, principalmente del gremio minero que demanda agilidad en los trámites y servicios que brinda la Agencia Nacional de Minería. Lo anterior, en concordancia con los objetivos planteados por la Política de Gobierno Digital.

En tal virtud, la ANM implementó el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de los servicios de la ANM soportados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual se encuentra

identificado con Código BPIN: 2018011001062, siendo su objetivo general “Facilitar el uso, disponibilidad y aprovechamiento de la información de la ANM”5 con un período de desarrollo que abarca desde la vigencia 2019 a 2023, cuya implementación y desarrollo se encuentra a cargo de la Oficina de Tecnología e información, para lo cual se han establecido los siguientes objetivos específicos y actividades:

A través del proyecto se busca: i) Dar continuidad a la implementación de la estrategia de tecnología, acorde con el PETIC 2020-2030 que fue elaborado y publicado; ii) Mejorar el nivel de automatización de procesos y procedimientos con ciclos completos soportados en TI y iii) Ampliar y actualizar la capacidad tecnológica y fortalecer la seguridad de la información, incluyendo la implementación del Centro de Cómputo Alterno que soporte el Plan de Continuidad del Negocio de la ANM; es por ello que se hace necesario contar con un proyecto que permita cumplir con este objetivo.

A través de los recursos solicitados para la vigencia 2023, será posible dar solución a algunas de las situaciones más significativas y que afectan a la Entidad, como son:

Procesos y procedimientos que no se soportan en TI, desarrollados a través de actividades manuales, soportadas en documentos físicos.

- Sistemas de información que fueron realizados en tecnologías que hoy en días son obsoletas, y que fueron recibidos de otras entidades y que ya cumplieron su ciclo de vida.
- Obsolescencia de los recursos tecnológicos.
- Muchos de los procesos, tareas y actividades para la gestión de solicitudes y trámites son manuales, por lo que no se lleva una trazabilidad completa a través de los sistemas de información.
- Actividades con bajo nivel de automatización, lo que implica que la información sale del sistema, se procesa y vuelve a ingresar al sistema de información, lo que ocasiona errores en la información y falta de consistencia de la información durante todo su ciclo de vida.
- Continuar con múltiples sistemas de información /módulos /aplicaciones que se han ido generando en el tiempo de forma aislada, con integraciones que son diseñadas para el momento, que no son de doble vía, lo que ha ocasionado que la información no fluya de extremo a extremo, y se pierda la consistencia en todo el ciclo de vida de los datos.
- Sistemas de información funcionando sobre hardware y software obsoleto, que alguno de ellos ya no cuenta con soporte del fabricante.
- Los sistemas de información se encuentran funcionando en un único centro de cómputo, que pueden verse afectados en su disponibilidad, ante posibles catástrofes naturales, informáticas o ataques cibernéticos.
- La ANM carece de una estrategia documentada de gestión del conocimiento y de gestión de la innovación tecnológica; que permita la estructuración y ejecución de proyectos que permitan mejorar la operación de la Entidad, basados en tecnología.
- Los colaboradores de la ANM no cuentan con una estrategia de trabajo colaborativo, soportado en las herramientas tecnológicas que ha venido implementando.
- Continuar con el fortalecimiento en la implementación de controles físicos y digitales para prevenir incidentes, propender así por la continuidad de la operación de los servicios de la ANM.

- Dar cumplimiento a los requisitos legales, reglamentarios y regulatorios, orientados a la mejora continua y al alto desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, promoviendo así el acceso, uso efectivo y apropiación masiva de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Todo lo anterior, se puede resumir en:

- a. Debilidades en la seguridad y el respaldo de la información de la ANM.
- b. Procesos y procedimientos en la ANM que se encuentran aún pendientes por optimizar y automatizar.
- c. Sistema de información totalmente actualizados e integrados entre sí, que guarden trazabilidad sobre las operaciones de los usuarios.
- d. Deficiencias en las herramientas tecnológicas que apoyen la gestión de los colaboradores, en el marco del trabajo colaborativo, el teletrabajo y virtualidad.

Así las cosas, es por ello que se requiere que a través de un proyecto sea posible brindar solución a la problemática expuesta lo cual se puede conseguir de la siguiente manera:

a) Dar continuidad a la implementación de la estrategia de tecnología, acorde con el PETIC 2020-2030 que fue elaborado y publicado

En el 2019 la Agencia Nacional de Minería desarrolló el ejercicio de Planeación Estratégica 2020 – 2030, alineados con el Plan Estratégico Tecnológico - PETIC 2020 – 2030 de la Oficina de Tecnología e Información los cuales fueron presentados, aprobados y publicados a comienzos del 2020 y, es en este último documento

que se enmarcan los lineamiento y proyectos tecnológicos a desarrollar en los próximos años para apoyar el fortalecimiento de la Entidad y mejoramiento de sus trámites y servicios, apoyados en la tecnología. Luego de definido el Plan Estratégico Tecnológico, se ha venido trabajando en la actualización de la Arquitectura TI y la Seguridad Informática y Digital, con el fin de alinear los procesos, datos, aplicaciones e infraestructura tecnológica con los objetivos estratégicos del negocio, que permitan darle flexibilidad y adaptabilidad a la ANM, hacerla más eficiente, segura y apoyar la toma de decisiones basadas en información.

b) Mejorar el nivel de automatización de procesos y procedimientos con ciclos completos soportados en TI

La Oficina de Tecnología e Información – OTI – de la ANM, debe abordar los siguientes cuatro frentes de trabajo: i) Implementar un esquema de trabajo colaborativo, soportado en herramientas Microsoft, disponibles vía Internet que fomenten el teletrabajo; ii) Atender los requerimientos en materia de Sistemas de Información, concernientes al desarrollo y actividades que impliquen la realización de mejoras, ajustes e integración entre los diferentes sistemas de información institucional, sectorial y aquellos cuyos derechos patrimoniales se encuentran en cabeza de un tercero, necesarios para cumplir a cabalidad con sus funciones, respecto de las demás áreas y responsabilidades propias de la Entidad, tanto misionales como de apoyo; iii) Implementar en plataforma integral de BI de la ANM las necesidades de analítica de información que actualmente se llevan de manera manual en hojas de

cálculo de los usuarios; y iv) Implementar proyectos de innovación que aumenten la eficiencia de la ANM en la manera como lleva a cabo sus actividades.

c) Ampliar y actualizar la capacidad tecnológica y fortalecer la seguridad de la información

En el año 2019, la ANM llevó a cabo la contratación de un servicio integral de seguridad de la información, con vigencia 2019-2020, a través del cual se cuenta con el apoyo de un aliado especializado en temas de seguridad, que permite el fortalecimiento de la ANM en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información, basado en las normas ISO/IEC 27000, ISO/IEC 27001 y ISO/IEC 27032, el aseguramiento de los servicios tecnológicos prestados a los usuarios de la ANM disponibles desde Internet y el fortalecimiento del Plan de Continuidad del Negocio definido e implementado para la ANM. De igual forma, se hace necesario trabajar continuamente en la renovación de equipos tecnológicos obsoletos, implementación de estrategias para el fortalecimiento y optimización de la operación de TI y la continua capacitación del personal de la Oficina de Tecnología e Información de la ANM, que fortalezca la capacidad que se tiene para la implementación de nuevas tecnologías y la atención de incidentes.

4.7 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ANM A NIVEL NACIONAL

Valor: \$ 4.925.169.260 millones

Objetivo General: Fortalecer la gestión integrada de los sistemas y modelos de la ANM para la mejora en la prestación de los servicios.

Proyección de costos y actividades:

Valor programado para 2023		
Producto o Servicio	Actividad	Valor
Servicios de implementación Sistemas de Gestión	Desarrollar las fases de montaje, consolidación y mejora del modelo de gestión financiera del recurso minero.	\$ 1.100.000.000
	Implementar el modelo de atención a requerimientos de usuarios, a grupos de Interés, participación ciudadana y transparencia.	\$ 2.325.169.260
	Realizar mejoras al SIG articuladas a MIPG y demás modelos de la ANM	\$ 1.500.000.000
TOTAL PROYECTO		\$4.925.169.260

La evolución del sector minero en los últimos años ha hecho evidente el interés de continuar con la mejora, consolidación e integración de diferentes elementos que permitan el incremento de sus capacidades con el propósito de aumentar los ingresos y mejorar la atención de los usuarios con un servicio oportuno y transparente. Para ello, la Agencia Nacional de Minería ha venido desarrollando y fortaleciendo sus sistemas de gestión y procesos, de tal forma que los resultados parciales se reflejan

en la transparencia de la gestión y en el control de la corrupción, generando confianza y credibilidad de los ciudadanos, entes de control, inversionistas y demás interesados.

Este proyecto de inversión se enmarca dentro de las consideraciones previstas para el sector minero-energético, según el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022-“Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, el cual se señala como uno de sus pilares el Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades, con dos objetivos: i) Consolidar el sector minero energético como dinamizador del desarrollo de territorios sostenible y ii) Promover el desarrollo y la competitividad de la industria minero-energética, para garantizar el aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales no renovables.

Adicional a lo anterior, el Estado en el PND, estableció el Pacto por una gestión pública efectiva: Mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas de los sectores, lo cual requiere no solo de la automatización fundamentada en el uso de las tecnologías de la información, sino de la optimización de los procesos y procedimientos internos, que permite un gasto público más eficiente, simplificar y optimizar la gestión, requerido para ello la adquisición de bienes y servicios que permitan una implementación real que acerque a los ciudadanos a la Entidad y poder así mejorar el Índice de Desempeño Institucional Nacional. Es por esto que uno de los retos para la Entidad en el marco del proyecto de inversión es lograr subir 10 puntos en la calificación del IDI como lo establece las bases del Plan Nacional Desarrollo.

Es por lo anterior, que este proyecto de **Fortalecimiento del Desempeño Institucional** tiene como propósito incrementar el desempeño de las capacidades y dimensiones institucionales a través de la articulación de procesos que armonicen elementos comunes en los diferentes sistemas de gestión, con las dimensiones del modelo MIPG, permitiendo incrementar los resultados de la gestión institucional, que conlleve a mejorar la identificación de las obligaciones financieras y la gestión de la cartera, así como optimizar la atención y resolución oportuna de trámites y requerimientos.

Es por esto que la ANM ha definido como estratégico el fortalecimiento institucional con el fin de implementar un sistema integrado de gestión, que fortalezca la eficiencia en la Entidad desde una perspectiva de procesos, mejore la prestación de los servicios y productos, garantice la sostenibilidad y sustentabilidad financiera de la ANM, a través del logro del recaudo oportuno de las obligaciones económicas. Estos elementos se observan como fundamentales para consolidar la Entidad y por tanto aportar al sector minero.

La madurez del Sistema Integrado de Gestión y consolidación MIPG se pretende alcanzar mediante la implementación de sistemas y modelos normalizados, con el fin de garantizar la confiabilidad de sus procesos, asegurando así los resultados esperados en la prestación de los servicios de la Entidad. Aunque el avance en los últimos años ha sido importante, aun se requiere la consolidación de la estrategia organizacional, haciendo compatibles todos estos sistemas entre sí, de manera que permita una actuación integrada, logrando una visión más amplia y articulada de los procesos y servicios de la entidad.

- **Modelo de Gestión financiera**

La Capacidad de la Gestión Financiera del Recurso Minero incorpora todas las actividades requeridas para cubrir la cadena de valor y así garantizar su propósito misional:

- 1) la Planeación Financiera como herramienta de proyección y aseguramiento de los ingresos.
- 2) Reconocimiento y Actualización de las Obligaciones / manejo adecuado de Cobro Coactivo
- 3) Pago de Obligaciones y la correcta oportuna liquidación de las mismas
- 4) Gestión de Cobranza (Modelo de Cobranzas)
- 5) Gestiones requeridas para el Control y seguimiento de la cartera
- 6) Gestión del Riesgo
- 7) Monitoreo y Seguimiento
- 8) Realizar las actividades que permitan generar conciencia y cultura de buen pago.

El Modelo se encuentra encaminado a desarrollar cada una de las capacidades y subcapacidades institucionales requeridas, definiendo las estrategias, los responsables, los mecanismos, las herramientas y todas las acciones y procesos administrativos, financieros y contables, necesarios para el diseño y la ejecución de los planes de comunicación, formación y sensibilización, los componentes de inteligencia de negocios, análisis de tendencias y comportamientos, entre otros importantes.

Para que este Modelo se lleve a cabo de manera exitosa deberá contar con lineamientos expresos por parte de la alta gerencia de tal suerte que exista una completa Gobernanza de las Capacidades y subcapacidades involucradas, y en consecuencia, exista la relevancia estratégica requerida alineada al funcionamiento de los distintos grupos de trabajo que integran la ANM manera tal que se permitan lograr las metas de recaudo establecidas en el corto, mediano y largo plazo por la entidad.

A través de la Gobernanza del Modelo, se asegurará una gestión integral de la capacidad como un todo gracias a la unidad de mando en la Gestión Financiera del Recurso Minero, permitiendo a su vez alinear los recursos, acciones y esfuerzos de todos los actores hacia una administración eficiente y eficaz en los procesos de toma de decisiones y unificando la forma de operar por parte de todos los elementos que lo componen.

De igual manera, el Modelo desarrolla los procedimientos, políticas, cargos, responsabilidades, etc. para realizar de forma sistemática el análisis, monitoreo y control del estado de la cartera que permite definir estrategias, líneas de acción y tomar decisiones para garantizar el recaudo oportuno y confiable de las obligaciones financieras contraídas por los titulares mineros.

Por otra parte, establece todos los requerimientos técnicos y funcionales para que el nuevo sistema de información opere de manera integrada, logrando un mayor grado de automatización en la Capacidad y evitando reprocesos para la consulta de información en diferentes fuentes, inoportunidad y errores en el reconocimiento; permitiendo la actualización en tiempo real de modificaciones, y la integración con los demás sistemas de información existentes en la ANM y aquellos que están en proceso de generación (ANNA MINERIA).

Adicional a lo anterior, los beneficios que se han estimado y se esperan con la implementación del Modelo de la Capacidad para la Gestión Financiera del Recurso Minero son los siguientes:

- a) Se espera una disminución en los días de rotación de cartera.

- b) Se espera una disminución en la Antigüedad de la Cartera asociada con los mayores plazos. De acuerdo con los niveles de gestión del riesgo de la ANM, se propone que la cartera corresponda a un porcentaje definido del Activo de la entidad.
- c) Se espera una disminución en el tiempo requerido para cumplir el ciclo neto de cartera, es decir, disminuir el tiempo a través del cual se recauda la cartera morosa.
- d) Se espera aumentar la relación entre los Ingresos y la Cartera de la ANM.
- e) Se espera aumentar el recaudo esperado, en función de las proyecciones realizadas por la ANM.
- f) Se espera una disminución en la Cartera de la ANM, en función de los niveles de control para cada uno de los segmentos clave.

- **Modelo de Atención ciudadana de la Agencia Nacional de Minería para usuarios y grupos de interés**

La atención y resolución oportuna de trámites y requerimientos pretende establecer para 2023, la recepción y registro de solicitudes que permitan realizar una correcta gestión y respuesta efectiva a las necesidades y solicitudes, que plantean los ciudadanos y grupos de interés, así como el seguimiento y control a requerimientos que permitan realizar análisis integrales y tomar acciones de mejora eficaces, de cara al servicio, tendientes a fortalecer la interacción de los grupos de interés con la ANM. Buscando generar a través del servicio, espacios de participación, acceso a la información y transparencia, promoviendo así el fortalecimiento de las relaciones, con los actores estratégicos de la minería en Colombia.

Para esto es necesario garantizar la integración de los canales de interacción y contacto (presencial, telefónico, virtual y escrito) de los que dispone la Agencia para sus grupos interés, con el objetivo de tener todos los canales integrados y funcionando de manera óptima y un modelo de servicio puesto en marcha en su totalidad y articulados con el Grupo de atención, participación ciudadana y comunicaciones.

Se requiere además lograr la articulación de procesos para la recepción, atención, resolución y seguimiento de los trámites y servicios, lo cual incluye implementación, socialización y apropiación, de lineamientos como políticas y protocolos. Adicionalmente, como insumo fundamental se requiere identificar las características, necesidades y expectativas de los grupos de interés que permitan reconocer patrones, diferencias o similitudes fundamentales que existen entre con ellos, con el fin de ajustar el esquema de operación de tal manera que responda integralmente a los intereses de los ciudadanos, posibles inversionistas, comunidades y titulares mineros. Para esto es necesario implementar mecanismos necesarios para realizar una adecuada identificación y recopilación de información desde los diferentes canales e interacciones, que permita además de lo anterior, realizar el seguimiento y monitoreo frente al cumplimiento en la resolución y oportunidad de los requerimientos recibidos y generar análisis para identificar tendencias y comportamientos que conlleven a la toma de decisiones por parte de la alta dirección.

4.8 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ANM A NIVEL NACIONAL (AMPLIACIÓN HORIZONTE)

Valor: \$3.010.000.000

Objetivo General: Fortalecer la capacidad de la infraestructura física de la ANM acorde con las necesidades de servicios que le solicitan.

Proyección costos y actividades

El proyecto de inversión tenía previsto durante la **vigencia 2019** dos actividades fundamentales, en desarrollo de las cuales se presentaron obstáculos que retrasaron la programación por las siguientes consideraciones:

Adelantar compra de terreno: En el predio de la Estación de Seguridad y Salvamento –ESSM- Amagá - departamento de Antioquia, se desarrolló la construcción del proyecto vial “Autopista Conexión Pacífico 1”, el cual es realizado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, a través de la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S. Por lo anterior, la Concesionaria Vial de Pacífico S.A.S.- COVIPACIFICO S.A.S., en virtud del contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 007 de 2014, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, presentaron una propuesta para la adquisición del predio en el cual se encontraba la ESSM. Una vez realizado un análisis preliminar de la oferta presentada, la ANM tomó la decisión de no aceptar la oferta presentada por considerar que no era coherente con el valor del mercado; por esta razón se tramitó la suscripción de un contrato interadministrativo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, con el fin de que realizara el avalúo comercial al terreno y de la infraestructura existente en la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amagá, el cual arrojó un mayor valor del predio y por tanto no fue considerado por la ANI. A raíz de la manifestación de la inconformidad con el avalúo y el precio por parte de la ANM, La ANI expidió la Resolución 583 del 29 de abril de 2019, a través de la cual ordena la expropiación del inmueble de propiedad de la ANM. Posteriormente la ANM, interpone recurso de reposición en contra de dicha Resolución, presentando argumentos fácticos y jurídicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; sin embargo, la ANI por medio de la resolución 898 de 2019, confirma la orden de iniciar el trámite judicial de expropiación del terreno requerido para la ejecución del proyecto vial.

Debido al continuo desacuerdo por el valor presentado, la ANI interpuso ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amagá, la demanda de Expropiación (Declarativa Especial) en contra de la ANM; de la cual, mediante auto del 12 de agosto de 2019, dicho juzgado decreta que: *“consignado el valor del avalúo del bien objeto de expropiación según demanda, por \$ 2.279.038.692 (fs 111 vto.), con fundamento en el numeral 4º del art. 399 del C.G. del p., para la entrega anticipada del aludido bien, se fija la hora de las 9,30 a.m. del 16 de septiembre de corriente año”*. Frente a esta decisión la ANM interpuso recurso de reposición.

Finalmente, el Juzgado, dando respuesta al recurso, considero prudente conceder a la ANM un término adicional de un mes calendario para la entrega, hasta el 2 de octubre de 2019. Como resultado de lo anterior la ANM debió realizar la gestión para la compra del predio que cumpliera con las condiciones para la construcción de la nueva sede de la Estación de Salvamento de Amagá, proceso que requería de la verificación de criterios técnicos preliminares que garantizaran la idoneidad del terreno para la construcción de la ESSM. Este proceso culminó en octubre de 2019 con el registro de las escrituras en la Oficina de Instrumentos Públicos.

Realizar estudios y diseños: Esta actividad contempla la elaboración de los estudios y diseños de las ESSM de Amagá - Antioquia y El Zulia - Norte de Santander. Se previó adelantar estos estudios mediante la contratación de una firma consultora que observara los mismos criterios técnicos para el

diseño de las dos ESSM, dado que las estaciones y sus torres de entrenamiento deben conservar una estructura y especificaciones técnicas especiales por las actividades de capacitación que se llevan a cabo, en las cuales es necesario simular las condiciones reales de una mina subterránea dentro de la cual se desarrollan entrenamientos para la atención de emergencias que impliquen rescates en incendios, inundaciones y contaminación por gases.

Para iniciar el proceso de contratación de los estudios y diseños se debía contar con el lote, teniendo en cuenta que las especificaciones del terreno que se adquiriera para dicha estación son determinantes en el diseño final de la estructura funcional para la operación de las ESSM. Esta adquisición se formalizó el 16 de octubre de 2019; en consecuencia, el tiempo restante de la vigencia 2019 resultó ser muy corto para adelantar dicho proceso en la modalidad de concurso de méritos y recibir el producto con la calidad requerida.

Es así como, ya contando con la titularidad del lote para la construcción de la ESSM Amagá (Antioquia) a favor de la ANM, se procedió a estructurar el proceso para la contratación de los Estudios y Diseños para la construcción de las ESSM de Amagá (Antioquia) y El Zulia (Norte de Santander). Una vez revisada la programación para el proceso de contratación y el plazo para la ejecución del contrato (3 meses), se superaba la vigencia 2019, por lo que fue necesario realizar un trámite para la solicitud de vigencia futura y mediante radicado No. 2019084893 del 04 de diciembre de 2019 se emitió concepto favorable de dicha solicitud, sin embargo, el tiempo restante para terminar la vigencia 2019 resultó insuficiente para la ejecución de por lo menos el 15% del valor solicitado para la vigencia futura, por lo que el proceso se debió reprogramar para el primer trimestre de la vigencia 2020.

Durante el proceso de revisión de la oficina de contratación de la ANM, surgió la inquietud que probablemente este proceso se tenía que ejecutar a través de un concurso de Arquitectura. Por lo anterior, la oficina de contratación elevó consulta el 11 de febrero de 2020 a la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA), con el fin de obtener un concepto al respecto. El 26 de febrero de 2020 se recibió concepto de CARLOS MARIO ÁVILA TORRES Gerente de Proyectos de la SCA, el cual indicó: *“(...) En el caso descrito no es necesario realizar un concurso de arquitectura, puesto que ya se cuenta con un esquema básico dispuesto para el diseño de estas estaciones.*

En este caso se puede contratar un consultor que realice todos los estudios y diseños necesarios para los pliegos de contratación de la obra (...)” .

En atención a lo anterior el Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANM (Encargados de la ejecución de este proyecto de inversión) entregó los estudios previos al Grupo de Contratación para iniciar el proceso por medio del memorando interno con radicado No. 20205501035233 del 5 de marzo de 2020. Así las cosas, se proyectó tener estudios y diseño en el mes de agosto, teniendo en cuenta que la ejecución dura aproximadamente tres meses. Conforme lo indicado, se hizo necesario replantear el alcance de la ejecución de la construcción de las ESSM de Amagá (Antioquia) y El Zulia (Norte de Santander) que se tenía proyectada realizar en el 2020. Por lo anterior se pretendió modificar el proyecto con el fin de realizar en el 2020 solo los estudios y diseños para la construcción de las dos ESSM, ya que al tener estudios y diseños en el mes de agosto de 2020 e iniciar un proceso de contratación (Licitación pública) que dura cerca de dos meses para finalizarlo aproximadamente en octubre de 2020, no se contaría con el tiempo necesario para ejecutar las obras de las estaciones al 31 de diciembre. Así las cosas, se consideró más viable preparar la contratación y construcción de estas estaciones para el año 2021 (ESSM Amagá - Antioquia y El Zulia - Norte de Santander), a la par con este proceso se ejecutaría la actividad “Realizar Interventoría externa de tipo técnico, legal, ambiental, financiero” y la actividad “Dotar de mobiliario de oficina y cableado estructurado, actividades que dependen de la actividad de construcción de las sedes”.

Ahora bien, para la vigencia 2021, dentro de la cadena de valor de este proyecto de inversión se tenían contempladas las siguientes actividades:

- . Construir obras física internas y externas - \$5.126.522.767
- . Realizar interventoría técnica de tipo legal, ambiental y financiero - \$ 490.087.368
- . Dotar de mobiliario de oficina y cableado estructurado - \$ 183.389.865

Durante el 2021, la entidad realizó seguimiento a la solicitud de las licencias de construcción realizada a través del consocio PYC contratado para adelantar los estudios y diseños de las sedes de Amagá y el Zulia, este trámite ante las oficinas de planeación tiene unos plazos ajenos a la ANM, que se demoran entre 3 y 10 meses. Las solicitudes fueron radicadas el 24 de febrero en cada municipio y sólo hasta el mes de diciembre se emitió por parte de la oficina de planeación de Amagá el recibo para cancelar el valor de la licencia de construcción y en la Zulia se recibieron observaciones a los documentos allegados en el mes de noviembre de 2021, los cuales ya fueron subsanadas.

Una vez corregidas las observaciones realizadas por las oficinas de planeación de los municipios, el consorcio envió los presupuestos definitivos para la construcción de las sedes, las cuales arrojaron los siguientes datos:

- Construcción ESSM Amagá: \$5.682'865.501
- Construcción ESSM Zulia: \$ 4.407'613.870

Lo anterior muestra que el presupuesto con el que contaba la Agencia Nacional de Minería para la vigencia 2021 no era suficiente para la construcción de las dos sedes y el tiempo necesario para sacar un proceso licitatorio tampoco. Razón por la cual en el anteproyecto de presupuesto se presentó la posibilidad de solicitar vigencias futuras para estas obras, sin embargo, el Consejo Directivo rechazó la propuesta, indicando que no era posible aumentar el presupuesto asignado a la entidad para el 2022.

Dado lo anterior, la Entidad con el fin de realizar es uso de los recursos de manera óptima, tomó la decisión de priorizar la construcción de la sede de Amagá teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se adquirió un lote en el municipio de Amagá en el 2019.
2. La ESSM de Amagá se trasladó a un inmueble ubicado en el Sena del municipio de Caldas, en donde se adelantó un comodato con esta entidad, sin embargo, en noviembre de 2021 el Sena manifestó que no es posible renovar el comodato por cuanto necesitan el inmueble para ampliar su oferta académica.
3. La presencia de la Agencia Nacional de Minería en esta zona minera es de gran importancia para la comunidad y la región.
4. El municipio de El Zulia no ha podido terminar la construcción de su Hospital y por lo tanto no es posible que entreguen la sede de la ANM que se encuentra en Comodato, en donde en la actualidad funciona el Hospital Juan Luis Londoño.

Una vez revisadas las razones anteriormente expuestas, la ANM consideró oportuno suscribir un contrato interadministrativo de gerencia integral con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, quien de conformidad con el Decreto 288 de 2004, modificado por el Decreto 495 de 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y vigilada por la Superintendencia Financiera, la cual tiene

por objeto según el artículo 2º del Decreto en mención; *“(...) Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.(...)”*.

Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 03 de 10 de junio de 2004, publicado en el Diario Oficial 45.588, *“Por el cual se adoptan los estatutos internos del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo”, en el numeral 9 del artículo 7, se consagró como una de las funciones de ENTerritorio la de “Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo”*.

Según el numeral 3.6 del artículo 3º del Decreto 288 de 2004, son funciones de ENTerritorio, entre otras las de *“3.6. Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos”*, en consecuencia, se encuentra debidamente facultado para la celebración de contratos interadministrativos, por lo que se considera técnica y gerencialmente conveniente que dicha entidad se encargue de la ejecución de las dos etapas del proyecto.

El contrato interadministrativo de gerencia integral materializará las actuaciones y estrategias para atender necesidades en materia de infraestructura física y atención a edificaciones necesarias en relación con la Estación de Seguridad y Salvamento Minero Amagá.

Así mismo y considerando que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para *“Asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos (...)”*, se contempla que esta alianza permitirá alcanzar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, el cual incorpora entre sus finalidades la de mejorar la efectividad de la gestión pública y el servicio al ciudadano a través de la modernización de la infraestructura de la administración pública, de sus modelos de gestión y particularmente, del desarrollo de un esquema de gestión inmobiliaria especializada.

Por todo lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el objeto misional y las funciones de cada entidad, en procura de los fines esenciales del Estado, la ANM y ENTerritorio suscribieron un Contrato Interadministrativo de gerencia integral para aunar esfuerzos para la construcción de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amagá.

ENTerritorio, el 14 de diciembre de 2021 presentó propuesta para la *“Gerencia integral de proyectos para la construcción de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amagá”* . En ella, la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio, pone a disposición su plataforma técnica, financiera, jurídica y administrativa para que los objetivos y políticas de la Agencia Nacional De Minería se materialicen con base en los principios de excelencia técnica, eficiencia, transparencia, responsabilidad ambiental y compromiso con la equidad en los territorios.

Por lo demás es importante resaltar que, en aplicación del principio de planeación, en la actualidad, gran parte de los problemas en contratación estatal obedecen a que la planeación se concibe como una actividad estática; todo lo contrario, la planeación se sustenta en la necesidad de concebir un sistema dinámico al servicio de la comunidad y del contrato, como una herramienta al servicio de los fines del Estado.

Así las cosas, la realización y cumplimiento efectivo de un contrato estatal conlleva el desarrollo de las actividades necesarias para su terminación ajustada a las cláusulas negociables, dentro de las cuales resaltan por su importancia, el objeto, la contraprestación, el término de ejecución y la garantía, pero, además, la obra, bien o servicio, que debe ser entregado funcionando y dentro de los marcos de la garantía poscontractual. Todo esto requiere de planificación de su realización, ejecución y desarrollo para hacer exitoso el contrato celebrado y obtener la satisfacción de la necesidad al poner en funcionamiento la obra contratada.

Uno de los mayores problemas en materia de contratación pública son las demoras en la ejecución de las obras, los sobrecostos y los fenómenos de corrupción, pese a que los contratos son celebrados entre entidades y empresarios que han contado con equipos jurídicos de alto nivel de parte y parte, y han tenido a su alcance los medios legales y alternativos de solución de controversias, en aplicación del artículo 68 de la Ley 80 de 1993. Porque pese a que en muchos contratos se ha contado con estudios previos y prospectiva presupuestal, muchas de estas obras no han llegado a desarrollar la función proyectada y se han convertido en bienes que no se pueden sustentar, ante lo cual, consideramos que uno de los factores que incide en este fenómeno es pensar la planeación limitada a un plan para contratar, dejando de contemplar en ella todo el desarrollo y entrega de la obra.

Por lo tanto, es viable considerar que los problemas que se han suscitado no parten del desconocimiento jurídico o de carecer de medios de acceso a la justicia, ni puede decirse que contractualmente se tenía la intención de no cumplir con la ley, motivo por el cual es evidente que tanto los administradores públicos, los contratistas, interventores y supervisores no han asumido desde sus funciones la planeación de manera práctica, dinámica e integral y han dejado el desarrollo de los contratos a una ejecución de términos negociales.

Acorde con lo anterior, consideramos que la definición de planeación no se puede limitar a un cumplimiento de requisitos exigidos en la ley, sino que su efectividad exige acciones concretas en la contratación pública, en la que se debe incluir el seguimiento técnico a la ejecución de la obra, al desarrollo del proyecto, de tal forma que incluso ante la presencia de eventos inesperados se cuente con las herramientas para su solución.

También debe comprender la garantía, una vez la obra sea terminada y entregada, para que el interés público realmente prevalezca sobre cualquier otro, para que las obras se realicen y se sustenten, para que los contratistas tengan un marco de operación legal y técnico que les provea de seguridad jurídica, económica y política.

(Ver al respecto Sentencia Consejo de Estado sec 3ª. Exp. 19730, 5 febrero de 2012, según la cual una verdadera planeación debe involucrar el establecimiento de necesidades, objetivos y metas, la definición de estrategias y medios para lograrlos, la organización para poner en práctica las decisiones, seleccionando los diversos cursos de acción futuros, incluyendo una revisión al desempeño y retroalimentación, para hacer los ajustes necesarios en los futuros procesos que se lleguen a realizar) (Ramírez, 2008).

El proyecto de **“FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A NIVEL NACIONAL”** tiene como alcance, la construcción, adecuación y mantenimiento de las sedes necesarias para el funcionamiento de la ANM evitando el deterioro de la infraestructura; y garantizando las condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

Las obras correspondientes para realizar construcción de la infraestructura física de la ESSM de Amagá – Antioquia, se financiaron con recursos de proyectos de inversión identificados **ADQUISICIÓN DE**

BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA por un valor de hasta la suma de CINCO MILSEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SIETE MIL QUIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$5.613.957.547) M/CTE.

El valor total para la construcción de la ESSM de Amagá, asciende a \$5.682'865.501 sin incluir el valor de la interventoría técnica, legal y financiera, el valor total del Contrato interadministrativo es de \$5.613.957.547, manejado bajo la modalidad de monto agotable, de los cuales, el valor de \$4.800.000.000 corresponde a los recursos a ejecutar (este valor incluye el costo estimado de la ejecución de la obra según presupuesto entregado por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-ANM, la interventoría de obra y el valor de la etapa de preconstrucción) y la suma de \$813.957.547, corresponde a la cuota de gerencia a favor de ENTerritorio, por lo anterior se hizo necesario definir el alcance de la contratación a realizar la infraestructura del edificio administrativo de esta nueva sede a monto agotable, teniendo en cuenta la realización de los siguientes componentes:

1. Etapa de preconstrucción:

Revisión de los estudios y diseños del edificio administrativo entregados por parte de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-ANM al momento de la firma del contrato interadministrativo, los cuales se derivan del contrato No. ANM-381-2020 de 2020, cuyo objeto es: *“Contratar la elaboración, actualización y ajustes de los estudios técnicos y arquitectónicos, para la construcción de las nuevas sedes de ESSM AMAGÁ y EL ZULIA, conservando la imagen institucional de la ANM”.*

2. Construcción de obra:

Construcción del edificio administrativo de la sede de salvamento minero en Amaga, dando cumplimiento a los diseños establecidos y avalados en la etapa de preconstrucción.

3. Interventoría de obra, la cual realizará la vigilancia y control a la ejecución de esta obra.

Por lo tanto y con fin de realizar la construcción total de la Estación de Salvamento y Seguridad Minera en Amagá se requiere ampliar el horizonte del proyecto, con el fin de realizar la construcción de la torre de entrenamiento, indispensable para las labores de capacitación y entrenamiento ofrecidas por la ANM al sector minero en toda la región.

Para lo anterior se requiere un presupuesto de:

OBRA	
Costo torre de entrenamiento	\$ 2.000.000.000
Etapa preconstructiva	\$ 400.000.000
Tarifa administrativa	\$ 400.000.000
Total	\$ 2.800.000.000

DOTACIÓN	
Cableado estructurado	\$ 144.000.000
Mobiliario	\$ 66.000.000
Total	\$ 210.000.000

Este valor se calcula considerando la misma modalidad de contratación empleada para la construcción de la sede administrativa, es decir mediante contrato interadministrativo de gerencia integral, para lo cual se deben considerar los costos de la etapa preconstructiva y la tarifa administrativa.

Por lo tanto, de acuerdo con los valores calculados el proyecto para la vigencia 2023, necesita recursos por valor de **Tres mil diez millones de pesos (\$3.010.000.000) MCTE**

Por lo anterior, se considera la opción de prorrogar el contrato interadministrativo con Enterritorio por un año más, para la construcción de la torre de entrenamiento que apoya la formación de los diferentes cursos que imparte el grupo de seguridad y salvamento minero, toda vez que, dichos cursos, en especial el de socorredor minero y coordinador logístico, tiene dentro de su contenido un porcentaje de 60% practico, a través del cual se realizan prácticas con los equipos de Salvamento Minero como son:

- Práctica de identificación de peligros y valoración de riesgos (sin equipos de circuito cerrado)
- Practica de adaptación del equipo de circuito cerrado con oxígeno en superficie
- Práctica de atención pre-hospitalaria evaluación inicial del paciente, uso del equipo de resucitación y traslado en atmosfera respirable sin equipos de respiración autónoma
- Práctica del uso de equipos de circuito cerrado sin oxígeno, inspección inicial de la mina en búsqueda de personas comprometidas incluye obstáculos dentro de la mina
- Practica de atención de emergencia minera en atmosfera irrespirable. Utilizando oxígeno

Para la realización de estas prácticas se debe contar con los ambientes propicios de formación, que lo ofrece la torre de entrenamiento con infraestructura interna de mina subterránea simulada, donde se representaban diferentes riesgos asociados a la minería, situaciones de derrumbe, presencia de atmosfera viciada por gases, caída de diferente nivel (pozo), espacios confinados, entre otros, y prácticas de habilidades de tareas de rescate de personal y equipos, atención pre hospitalaria; siendo la torre un ambiente de control para el desarrollo dichas actividades.

La construcción de la torre de entrenamiento se pretende realizar en el 2023, considerando el plazo de ejecución del contrato actual y la fecha de inicio del mismo.

CRONOGRAMA DE OBRA



Fuente: propuesta presentada por Enterritorio

Como resultado de todo lo anterior, es necesario ajustar el horizonte y los productos de las actividades del proyecto para la vigencia 2023:

Ampliación de Horizonte	Año	Producto	Meta
1 año	2023	Sedes construidas	1

Las actividades a realizar dentro de la vigencia 2023 se desarrollarían de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	2023											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Solicitud de adición y prórroga al contrato interadministrativo con Enterritorio para la construcción de la Torre de Entrenamiento del Municipio de Amagá.												
Legalización de la Adición y Prórroga												
Revisión y aprobación de Plan Operativo												
Ejecución del contrato interadministrativo												

CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS

Dentro de la consultoría para los estudios y diseños la entidad recibió todos los documentos técnicos para la construcción de las ESSM de los municipios de Amagá y el Zulia, así:

- Estudio de factibilidad
- Estudio de Suelos
- Diseño arquitectónico- Esquema básico
- Diseños exteriores

Diseño arquitectónico - Anteproyecto
Diseño Estructural
Diseño eléctrico
Diseño de redes hidrosanitarias
Diseño de redes de gas Proyecto final.
Plan de manejo ambiental
Elaboración de presupuesto
Trámite de Licencias de Construcción

El contrato de consultoría término en diciembre de 2021, sin embargo, considerando la obligación específica del contrato “Asesoría técnica permanente a la ANM durante la construcción de las obras para resolver los problemas de índole técnico que surjan en el desarrollo de las mismas, en caso de ser necesario realizar ajustes, rediseños, modificaciones y/ nuevos planteamientos de diseño en la Etapa de Construcción, estos deberán ser realizados a cargo del contratista, sin que se genere costo adicional alguno para la ANM, y realizar todos los ajustes que sean necesarios a los diseños en el desarrollo de la construcción sin cargo adicional alguno para la ANM.”, han sido requeridos para aclarar las dudas que sobre los documentos entregados han tenido los profesionales de la ANM y ENTerritorio para la adecuada ejecución de las obra.